

GIMNASIO NORTE DEL VALLE
Calle 7 Nro. 1-98 Roldanillo, Valle del Cauca
Tel. +(57) 2298637
WhatsApp 317 683 8728
<http://gnv.edu.co>

MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

2022-2023

VERSIÓN FINAL

DICIEMBRE DE 2022
ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Introducción	1
CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN	2
ARTÍCULO 1. NATURALEZA	2
ARTÍCULO 2. HISTORIA	2
Cronología del Gimnasio Norte del Valle	2
ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS	3
El Escudo	3
La Bandera	3
El Himno	4
ARTÍCULO 4. UNIFORME	5
Uniforme de Diario	5
Uniforme de Educación Física	5
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE	7
ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	7
ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA	7
ARTÍCULO 7. MISIÓN	7
ARTÍCULO 8. VISIÓN	8
ARTÍCULO 9. POLÍTICAS DE CALIDAD	8
ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE INCLUSIÓN	8
ARTÍCULO 11. VALORES	9
ARTÍCULO 12. PEDAGOGÍA	10
CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA	13
ARTÍCULO 13. MATRÍCULA	13
ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS	13
ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DEL CUPO	14
ARTÍCULO 16. PÉRDIDA DE CUPO POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO	14
ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA ESCOLAR	14
CAPÍTULO III. ESTUDIANTES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES	16
ARTÍCULO 18. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO NORTE DEL VALLE	16

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES _____	16
ARTÍCULO 20. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES _____	17
Con relación a las políticas institucionales _____	18
Con relación a la convivencia _____	18
Con relación a los procesos de aprendizaje _____	19
CAPÍTULO IV. PADRES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES _____	20
ARTÍCULO 21. PERFIL DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES _____	20
ARTÍCULO 22. DERECHOS _____	21
ARTÍCULO 23. DEBERES Y RESPONSABILIDADES _____	21
ARTÍCULO 24. ROL DE LOS PADRES Y ACUDIENTES _____	23
ARTÍCULO 25. DE LOS PUPITRES _____	24
ARTÍCULO 26. DE LAS REUNIONES Y CITACIONES DE PADRES DE FAMILIA _____	25
ARTÍCULO 27. DEL PAGO DE PENSIONES _____	25
CAPÍTULO V. DOCENTES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES _____	26
ARTÍCULO 28. PERFIL DEL DOCENTES _____	26
ARTÍCULO 29. PERFIL DEL DIRECTOR DE GRUPO _____	26
ARTÍCULO 30. LAS CLASES EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE _____	27
ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS DOCENTES _____	28
ARTÍCULO 32. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES _____	29
CAPÍTULO VI. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DE APOYO DEL GIMNASIO NORTE DEL VALLE _____	32
ARTÍCULO 33. DERECHOS _____	32
ARTÍCULO 34. DEBERES Y RESPONSABILIDADES _____	32
CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA _____	36
ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES _____	36
Estímulos institucionales al finalizar cada período _____	36
Estímulos institucionales al finalizar el año lectivo _____	36
Otros estímulos para los estudiantes _____	37
ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES _____	37
ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES _____	38
Reconocimiento al Mérito Gimnasio Norte del Valle _____	38
Reconocimiento a la Excelencia del año lectivo _____	38

TABLA DE CONTENIDO

Mención de honor por servicios distinguidos durante el año lectivo _____	38
Cuadro de Honor por los méritos académicos obtenidos por los docentes y/o empleados. _____	38
Otros reconocimientos _____	39
ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR LOS ESTÍMULOS A LOS DOCENTES _____	39
ARTÍCULO 39. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA _____	39
Medalla a la Perseverancia _____	39
ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR LOS ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA _____	39
CAPÍTULO IV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES _____	40
ARTÍCULO 41. TIPOS DE SITUACIONES que afectan la convivencia escolar entre estudiantes _____	40
Situaciones Tipo I _____	40
Situaciones Tipo II _____	41
Situaciones Tipo III _____	42
CAPÍTULO V. ACCIONES FORMATIVAS, SANCIONES A ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN _____	43
ARTÍCULO 42. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS GENERALIDADES _____	43
ARTÍCULO 43. SOBRE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y LAS SANCIONES _____	43
ARTÍCULO 44. ACCIONES FORMATIVAS _____	43
ARTÍCULO 45. SANCIONES _____	44
ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES _____	45
Principios que deben tenerse en cuenta durante la aplicación de una sanción _____	45
Etapas para aplicar acciones formativas y/o sanciones _____	46
Procedimientos para situaciones Tipo I _____	48
Procedimiento para las situaciones Tipo II _____	49
Procedimiento para las situaciones Tipo III _____	51
ARTÍCULO 47. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN _____	52
Causales de Atenuación _____	52
Causales de Agravación _____	53
ARTÍCULO 48. CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO _____	53
ARTÍCULO 49. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES _____	53
ARTÍCULO 50. ACCIONES DE SEGUIMIENTO _____	53

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO VI. ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES _____	55
ARTÍCULO 51. ACCIONES DE PROMOCIÓN _____	55
Educación para la Sexualidad y Construcción Ciudadana _____	55
Habilidades para la Vida _____	55
El Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE) _____	55
Formación de una Cultura de la Legalidad _____	55
Prevención del Ciberacoso _____	55
ARTÍCULO 52. ACCIONES DE PREVENCIÓN _____	56
ARTÍCULO 53. ACCIONES REPARADORAS _____	56
CAPÍTULO VII. SITUACIONES DE CONVIVENCIA CON OTROS ACTORES DISTINTOS A LOS ESTUDIANTES _____	57
ARTÍCULO 54. SITUACIONES DE CONVIVENCIA EXTRAORDINARIAS _____	57
CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL _____	58
ARTÍCULO 55. GOBIERNO ESCOLAR. GENERALIDADES _____	58
Principios que los fundamentan _____	58
Requisitos para su conformación _____	58
ARTÍCULO 56. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN Y SUS FUNCIONES _____	59
Rectoría _____	59
Consejo Directivo _____	59
Consejo Académico _____	60
Comisiones de evaluación y promoción _____	61
Comité Escolar de Convivencia _____	63
Consejo de Padres de Familia _____	65
Personero estudiantil _____	66
Consejo estudiantil _____	68
Comité de convivencia laboral _____	69
CAPÍTULO IX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) _____	71
ARTÍCULO 57. PROPÓSITOS _____	71
ARTÍCULO 58. ÁREAS DE TRABAJO _____	71
ARTÍCULO 59. INSTITUCIONES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO _____	71
ARTÍCULO 60. TIEMPO DE SERVICIO _____	72

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO 61. REQUISITOS _____	72
ARTÍCULO 62. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL _____	72
ARTÍCULO 63. ACTA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL _____	73
ARTÍCULO 64. SEGUIMIENTO AL SERVICIO SOCIAL _____	73
ARTÍCULO 65. CULMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL _____	74
Anexos _____	75
ANEXO 1. GLOSARIO _____	75
ANEXO 2. PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GNV: ¡PME-GNV! _____	77
Objetivos _____	77
Fases en el desarrollo de PME-GNV _____	78
ANEXO 3. ACUERDOS DE LOS DIRECTORES DE GRUPO Y ESTUDIANTES SOBRE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASE _____	79
ANEXO 4. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS _____	80
Derechos sexuales _____	80
Derechos reproductivos _____	80
ANEXO 5. HONESTIDAD ACADÉMICA _____	82
Consecuencias de incurrir en alguna conducta de deshonestidad académica _____	83
Responsabilidades de los distintos estamentos _____	83
Información de contacto _____	85

Introducción

El Manual de Convivencia del Gimnasio Norte del Valle es el conjunto de principios, procedimientos, estrategias pedagógicas y acciones que orientan y regulan el ejercicio de deberes, responsabilidades y derechos de la comunidad educativa de la institución educativa.

El Manual de Convivencia se ha formulado en consonancia con los principios que guían la acción de la institución educativa y es un documento de apoyo cuyas normas posibilitan la armónica convivencia y establece los procedimientos que permiten la solución justa y efectiva a los conflictos, en procura de la función formadora que le atañe, para el logro de la integralidad de los estudiantes.

La situación generada por la pandemia del Covid 19 ha implicado cambios en la manera en que se desarrolla el proceso pedagógico en las instituciones educativas en general y plantea nuevos retos relacionados con la manera en que se acogen los estudiantes en las escuelas después de dos años de estar por fuera del aula y se abordan situaciones inéditas para el contexto educativo, ha planteado la importancia de modificar el Manual de Convivencia de manera que responda a las necesidades actuales. La presente actualización del Manual de Convivencia, incluye un componente importante dedicado al tema de la implementación de los protocolos de bioseguridad y las medidas que se diseñan para minimizar el riesgo de contagio de enfermedades virales, además de los aspectos de obligatorio cumplimiento como son las definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la Comunidad, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que la integran.

Las fuentes legales para su elaboración y adopción son las siguientes: la Constitución Política de Colombia de 1991; la Declaración de los Derechos del Niño, Ley 12 de 1991; el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006; la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144; y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 1 Decreto 1290 de 16 de 2009; Ley 200 de 1995; la Ley 1620 de 2013, que instaura el Sistema de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el proceso de educación inclusiva de estudiantes con discapacidad; el Manual de Convivencia que rige a la fecha y los acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa del Gimnasio Norte del Valle.

CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA

El Gimnasio Norte del Valle es un colegio de carácter privado, mixto, con licencia de funcionamiento según las Resoluciones 1724 del 14 de abril de 2015. Imparte enseñanza formal y presencial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media. El colegio es calendario B y su calendario académico va de agosto a junio. Funciona en jornada completa, en horario de 7:00 am a 2:30 pm para educación básica y media y de 8:00 am a 1:30 pm para preescolar.

Se encuentra ubicado en zona urbana, calle 7 No 1-98, Barrio El Prado, en el Municipio de Roldanillo en el Departamento del Valle Cauca.

ARTÍCULO 2. HISTORIA

El colegio fue creado por iniciativa del Licenciado Luis Horacio Lozano Rojas, con el respaldo del Lic. Antonio Chamorro, quienes iniciaron los trámites correspondientes para su fundación. Posteriormente se vinculó la señora Elizabeth Rojas de Gordillo.

El colegio inició labores el 5 de septiembre de 1977 con el nombre de Gimnasio Norte del Valle, procurando darle una expresión genérica distinta de las ya usadas por entidades similares de la región: Gimnasio, antepuesta al nombre de la zona geográfica donde está ubicada nuestra ciudad: el norte del Valle.

En 1987 se disuelve la sociedad con el retiro de la Sra. Elizabeth Rojas de Gordillo y los socios fundadores crean la sociedad Lozano & Chamorro Ltda. En 2015, el Lic. Antonio Chamorro vende su participación al Lic. Horacio Lozano.

Cronología del Gimnasio Norte del Valle

- El 11 de julio de 1977, obtiene el permiso de fundación de la Secretaría de Educación departamental.
- El 5 de septiembre de 1977, inicia labores en una casa de la “Calle Caliente” con 120 alumnos de preescolar a grado 9°.
- El 30 de noviembre de 1977, la Secretaría de Educación concede la Licencia de Funcionamiento al Gimnasio Norte del Valle.
- El 1 de septiembre de 1978, primera aprobación. El Ministerio de Educación concede en esta fecha la aprobación de la Primaria y el Bachillerato Básico.
- El 8 de marzo de 1979, se autoriza mediante Licencia de la Secretaría de Educación la ampliación del bachillerato a los grados 10° y 11°.
- El 8 de marzo de 1979, se autoriza mediante Licencia de la Secretaría de Educación la ampliación del bachillerato a los grados 10° y 11°.
- El 23 de noviembre de 1979, un violento sismo averió seriamente las instalaciones del colegio (edificio de Carreras Intermedias), lo que obligó a que la sede se desocupara por cuestión de seguridad.
- El 22 de abril de 1980, Resolución de aprobación definitiva del colegio. Día del colegio.

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

- El 30 de junio de 1980, graduación de la primera promoción de bachilleres conformada por 14 alumnos.
- El 28 de mayo de 1981, inauguración de la sede propia.
- En el año 1994 comienza la construcción del PEI, Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Norte del Valle.
- En el año de 1997 el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Gimnasio Norte del Valle es escogido por el Ministerio de Educación Nacional, junto con otros siete PEI de colegios de toda Colombia, como proyecto modelo de implementación, a partir del Proyecto Adolescencia que se desarrollaba en ese momento.
- En el año 1999 por primera vez se alcanza la categoría superior en las pruebas ICFES.
- En el año 2007 se construyó el Coliseo “Plinio Fidelio Rivas”. Toma su nombre en honor al profesor de educación física que murió en accidente de tránsito.
- En el año 2015 se disuelve la sociedad entre el Lic. Antonio Chamorro y el Lic. Horacio Lozano. Este último asume la propiedad y la representación legal de la Institución Educativa.
- En el año 2017 se realizó la construcción de la biblioteca del colegio. El diseño corresponde al arquitecto Iván Quiza, padre de familia de la institución. Ese mismo año se realiza la construcción de los baños de preescolar, con el diseño y dirección del Lic. Horacio Lozano.
- El 16 de marzo de 2020 el colegio suspendió las clases presenciales por la pandemia. El 23 de marzo se retornaba con una estrategia inicial de educación virtual.
- El 16 de agosto de 2020 asume la rectoría del Gimnasio Norte del Valle la Dra. Mónica Lozano. El Lic. Horacio Lozano asume la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.
- 2022 se da el retorno a clases presenciales con normalidad académica.

ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS

El Escudo

El escudo del GNV es un triángulo isósceles de vértices redondeados. En el interior del triángulo y localizados en la parte central hay dos círculos secantes cuya intersección está rayada horizontalmente. Bajo esta figura se destacan las iniciales del nombre de la institución G.N.V.

En la parte exterior y debajo del triángulo está escrito el nombre de la institución. El triángulo simboliza los tres estamentos de la institución escolar: padres de familia, alumnos y profesores. El diagrama interior es un esquema de la matemática moderna y representa el espíritu de avanzada de la institución.

La Bandera

La bandera del plantel consta de dos franjas laterales azules y una franja blanca al centro. La franja central es un poco más ancha que las laterales. El color azul en la bandera significa juventud, pero también representa la tranquilidad de nuestra comarca y el arraigo a sus costumbres. El color blanco símbolo de la paz. Los símbolos y el nombre del colegio fueron ideados por el Licenciado Luis Horacio Lozano Rojas.

El Himno

(Letra y Música de Lic. Silvio García Rojas)

Al vaivén de los tiempos modernos
con los bríos de la juventud,
enfrentemos valientes el reto,
imponemos ejemplo y virtud.

Nuestro orgullo se arraiga en la ciencia,
el estudio será nuestra lid,
la verdad y el ejemplo sustentan
nuestra marcha hacia un gran porvenir.

Coro:

¡Adelante! ¡Triunfaremos!
la ignorancia sabremos vencer,
del Gimnasio doquier llevaremos
la conciencia de nuestro deber.

Nuestra "Tierra del alma" te acoge,
pues sembramos un nuevo ideal,
nueva ruta al Gimnasio del Norte
al futuro sabrá pregonar.

Recojamos los siglos de historia,
depuremos de nuestra ciudad,
los valores de grata memoria,
garantía de inmortalidad.

Coro:

¡Adelante! ¡Triunfaremos!
la ignorancia sabremos vencer,
del Gimnasio doquier llevaremos
la conciencia de nuestro deber.

ARTÍCULO 4. UNIFORME

Uniforme de Diario

Preescolar

- El uniforme de diario de las niñas de preescolar será una jardinera de poliéster escocesa viscosa en tonos azul, rojo y blanco, según modelo del colegio.
- Para los niños de preescolar pantalón azul en poliéster y camiseta según modelo del colegio.

Básica y Media

Alumnas

- Blusa blanca de dacrón con bolsillo con el escudo del colegio al lado izquierdo según modelo para Primaria y Secundaria.
- Falda azul en poliéster, según tela y modelo del colegio (es una exigencia que el largo de la falda llegue hasta tres (3) dedos por encima de la rodilla).
- Zapatos azules, según modelo del colegio.
- Chaqueta o buzo azul turquí, blanco o negro.
- Medias blancas (sin letras, ni dibujos y a media pierna).

Alumnos

- Camiseta blanca tipo camibuso con el escudo del colegio bordado, al lado izquierdo, cuello y puños con líneas azules, según modelo del colegio.
- Jean clásico azul índigo con correa. Sin rotos ni desteñidos.
- Zapatos negros (únicamente).
- Buzo azul turquí, blanco o negro.
- Medias oscuras.

Uniforme de Educación Física

Alumnas

- Zapatos tenis blancos o negros y medias blancas (no tobilleras).
- Camiseta blanca con el escudo del colegio al lado izquierdo, cuello en forma de V con ribetes azules, según modelo del colegio.
- Bicicletero azul en algodón licra o pantaloneta azul.
- Pantalón de sudadera azul en tela deportiva con las letras GNV, según modelo.

Alumnos

- Zapatos tenis blancos o negros y medias blancas.
- Camiseta blanca con el escudo del colegio al lado izquierdo, cuello en forma de V con ribetes azules, según modelo del colegio.
- Pantaloneta blanca en tela deportiva.
- Pantalón de sudadera azul en tela deportiva con las letras GNV, según modelo.

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

Los estudiantes deben usar de manera adecuada el uniforme, lo que implica el seguimiento de los lineamientos expuestos en este apartado. Cualquier cambio en el uso del uniforme debe ser autorizada por rectoría.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar una educación de calidad que forme ciudadanos con conocimientos, habilidades y valores que les permitan aportar a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y en paz.
- Favorecer un ambiente de convivencia armónica que haga de la institución un lugar de encuentro y de aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral de los educandos en el ejercicio de los derechos fundamentales.
- Promover la integración y el respeto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad matriculados en el colegio.
- Desarrollar una cultura del respeto entre los miembros de la comunidad educativa y de la mediación en la solución de los conflictos.
- Desarrollar una cultura del cuidado y la protección del medio ambiente.
- Fomentar el sentido de pertenencia en el educando para que afirme la identidad y la defensa de lo nuestro.
- Integrar a los padres y madres de familia en el proceso pedagógico y participativo, que se lleva a cabo en la Institución Educativa, a través de su participación en el Gobierno Escolar, en talleres, escuelas de padres, día de la familia, entre otras acciones.

ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA

La educación que se imparte en el Gimnasio Norte del Valle tiene a los niños, niñas y jóvenes como centro del proceso pedagógico. Los procesos formativos y organizativos de la institución se estructuran alrededor de lograr que los estudiantes desarrollen sus potencialidades intelectuales, físicas y culturales y con un acervo de valores que le permitan comprender y transformar su mundo guiados por una serie de principios rectores que definen la identidad del estudiante gimnasiano. Estos principios filosóficos que orientan el PEI de la institución orientan al desarrollo de un proyecto educativo dirigido a:

- el cumplimiento de los fines de la educación en Colombia definidos por el Art. 5 de la Ley General de la Educación de 1994;
- el desarrollo de las capacidades de los estudiantes: el aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir con otros;
- el ejercicio de una educación guiada por los valores de la inclusión y la diversidad;
- la formación de los niños, niñas y jóvenes, comprometidos con la democracia, la participación y la paz;
- el cuidado del medio ambiente con una perspectiva de desarrollo humano sostenible.

ARTÍCULO 7. MISIÓN

El Gimnasio Norte del Valle es un colegio privado, de inspiración humanista y ubicado en un municipio del norte del Valle del Cauca, Colombia, que se dirige a formar a estudiantes que puedan enfrentar con

éxito los desafíos del mundo global. Su misión es impartir una educación de calidad para formar personas responsables, autónomas, tolerantes, íntegras, con un profundo sentido social y ambiental y poseedoras de las competencias básicas que le permitan construir su proyecto de vida, con una concepción científica y humanística del mundo; ajustándose a los cambios sociales y fundamentándose en el compromiso de sus profesores, directivos, estudiantes y padres de familia con la calidad.

ARTÍCULO 8. VISIÓN

En el 2030 la institución educativa cuenta con certificación de calidad que la cataloga como una de las mejores a nivel nacional.

ARTÍCULO 9. POLÍTICAS DE CALIDAD

- Formar personas íntegras, respetuosas, inclusivas, responsables, solidarias, autónomas y competentes.
- Construir con cada niño un proyecto de vida orientado hacia la elección de una formación profesional integral enfocada al desarrollo humano.
- Impartir una educación de calidad, centrada en el estudiante, basada en una concepción científica y humanística del mundo, acorde con los cambios y avances de la pedagogía contemporánea.
- Mantenernos entre los colegios de más alta categoría del país.
- Contribuir con nuestro trabajo a la paz y al progreso de Colombia.
- El compromiso de los directivos, docentes y administrativos con la política de calidad del colegio.
- El enfoque está basado en las necesidades de los padres y alumnos, la normatividad del gobierno y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La implementación y ejecución de planes institucionales de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE INCLUSIÓN

El Gimnasio Norte del Valle mantiene una política de inclusión. Esto es, tiene como uno de sus objetivos institucionales asegurar la inclusión educativa de todos los estudiantes, no solo aquellos con discapacidad. Se entiende la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

PARÁGRAFO 1. La ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media en el Gimnasio Norte del Valle se guía por lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

PARÁGRAFO 2. Los padres de familia de estudiantes con discapacidad se comprometen a los siguientes aspectos:

1. Brindar apoyo permanente a la Institución Educativa para la atención de su hijo en el colegio.
2. Brindar información veraz y oportuna acerca de la condición de discapacidad, lo que incluye informes médicos, diagnósticos y recomendaciones de profesionales para el trabajo en el aula.
3. Participar de manera activa en el diseño del Plan Integral de Ajustes Razonables.
4. Desarrollar el plan de acompañamiento por parte de los especialistas y profesionales, de manera que se pueda desarrollar una adecuada atención a las necesidades educativas.
5. En caso que los padres de familia incumplan con estos requerimientos, el colegio puede negar el ingreso del estudiante al siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO 3. En caso que el estudiante requiera un proceso de acompañamiento permanente en el salón de clases, el costo de este acompañamiento debe ser asumido por los padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 11. VALORES

Los valores fundantes de nuestra Institución son: Respeto, Responsabilidad y Honestidad, los cuales se construyen bajo relaciones basadas en los pilares Institucionales: la Conciencia, el Amor y la Sabiduría.

El Gimnasio Norte del Valle concibe el Respeto como la capacidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. La palabra proviene del latín "*respectus*", que traduce "atención", "consideración", y originalmente significaba "mirar de nuevo", de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

Asimismo, entiende la Responsabilidad como la capacidad de cumplir una obligación de cualquier tipo lo cual implica esfuerzo. Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo o sobre los demás. La responsabilidad permite convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. Procede del latín "*responsum*", del verbo "responderé", que a su vez se forma con el prefijo "re", que alude a la idea de repetición, de volver a atrás y el verbo "*spondere*", que significa "prometer", "obligarse" o "comprometerse".

De igual manera, percibe la Honestidad como una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. La honestidad es visible en cada acción que se realiza. Cuando existe honestidad en lo que se hace, hay cercanía y cariño; sin estos principios la sociedad no puede funcionar; esto significa nunca hacer un mal uso de lo que se nos confía. El término honestidad proviene del latín "*honestias*", que significa "dignidad", "honor", una suerte de estima o consideración, no en el sentido de pesar o lástima, sino de excelencia y rectitud que una persona tiene.

Estos valores están representados en las siguientes acciones que como Institución se espera de todos los miembros de la comunidad educativa:

- Mostrar empatía, compasión, solidaridad y compromiso de servicio con propósito de construir una mejor sociedad y lograr una positiva diferencia en la vida de otras personas, no sólo en su entorno sino con mirada global hacia el mundo que los rodea.
- Respetarse a sí mismo y a su entorno, teniendo sentido de pertenencia por su país, liderando su proyecto de vida, actuando de manera íntegra y honesta con un sentido de justicia y solidaridad;
- Valorar la dignidad y los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo respetando las diferencias y la diversidad entendiendo que su rol, es el de ser ciudadanos de una sociedad global.

Adicionalmente, se espera que sus miembros entiendan que sus actos generan responsabilidades y consecuencias y demuestren su compromiso social a través de acciones participativas de liderazgo e innovación, conciliación y solución pacífica de conflictos; que aprecian su propia cultura, su historia personal así como los valores y tradiciones de otras culturas y miembros de la comunidad, respetando y acogiendo las diferencias; que demuestren su compromiso y actitud crítica ante el uso y desarrollo inteligente de la tecnología con una mente abierta para conciliar ideas contradictorias u opuestas y habilidad para identificar las fortalezas de los demás.

ARTÍCULO 12. PEDAGOGÍA

El Gimnasio Norte del Valle tiene como centro del proceso de aprendizaje al estudiante. La educación se imparte a través del desarrollo, enfoques de enseñanza y aprendizaje eficaces, que tiene lugar dentro de contextos globales, permitiendo que los estudiantes exploren contenidos significativos, desarrollando una comprensión disciplinaria e interdisciplinaria que cumple con estándares nacionales a través de metodologías activas y que utilizan el desarrollo de proyectos como una manera de acercamiento al aprendizaje.

Estos contenidos significativos son revisados y reconsiderados a la luz de otras experiencias y nuevos aprendizajes. La educación en el Gimnasio Norte del Valle, se propone transformar el aprendizaje de los estudiantes mediante ciclos dinámicos de indagación, acción y reflexión. Por lo tanto, en la planeación de la enseñanza en el Gimnasio Norte del Valle, los profesores apoyan a los estudiantes y potencian sus capacidades a medida que desarrollan los enfoques del aprendizaje necesarios para alcanzar el éxito académico y personal. Todo esto permite al estudiante construir su propio significado. Este modelo estimula el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser", es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

De acuerdo con esto, nuestro quehacer cotidiano se desarrolla así:

El Saber: Se refiere al contenido significativo y pertinente que queremos que los alumnos exploren y conozcan, teniendo en cuenta sus experiencias y sus comprensiones previas. Los contenidos están inmersos en los temas transdisciplinarios, los cuales se desarrollan a través de unidades de indagación. Adicionalmente, hace alusión a las ideas importantes que tienen pertinencia dentro de cada área disciplinaria pero que también las trascienden, y que los alumnos deben explorar más de una vez para lograr una comprensión más profunda y coherente.

El Saber Hacer: Los Estudiantes deben demostrar tener las capacidades necesarias para lograr sus metas en un mundo cambiante, incierto y lleno de desafíos. Para esto es necesario lograr apropiarse un conjunto de habilidades que les permitirán hacerlo, las cuales son:

1. Habilidades de pensamiento: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar, evaluar, pensar dialécticamente y el empleo de la metacognición.
2. Habilidades sociales: aceptar la responsabilidad, respetar a los demás, cooperar, resolver conflictos, tomar decisiones, adoptar diversos papeles en el grupo.
3. Habilidades de comunicación: escuchar, hablar, leer, escribir, ver y entender, presentar, comunicación no verbal.
4. Habilidades de autocontrol: motricidad gruesa, fina, apreciación de relaciones espaciales, organización, manejo del tiempo, seguridad, modo de vida saludable, códigos de conducta, elecciones bien fundadas.
5. Habilidades de investigación: formular preguntas, observar, planificar, obtener datos, registrar datos, organizar datos, interpretar datos, presentar los resultados de una investigación.

El Saber Ser: busca que los estudiantes sientan, aprecien y demuestren disposiciones de ánimo que expresan valores, convicciones y sentimientos fundamentales sobre el aprendizaje, el ambiente y las personas. Los valores del Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad son los puntos de referencia y de reflexión del colegio en todos los momentos en que la comunidad Gimnasio Norte del Valle interactúa y de esta forma, dentro y fuera del aula de clase, en el desarrollo de cualquier actividad, se refuerzan de manera continua.

Por otro lado, nuestra pedagogía se perfila a la luz de una ideología que privilegia el Humanismo, estructurando en los Estudiantes su ser humano individual y social para una sociedad que demanda la comprensión de la diversidad cultural a través de la concreción de valores, emociones, conocimientos y competencias.

Nuestro enfoque Humanista, aplica tres principios fundamentales: la singularidad que considera al ser humano como único e irreplicable; la autonomía que desarrolla en el Estudiante la capacidad de elegir y actuar con responsabilidad; la apertura, utilizando la comunicación, el diálogo, la tolerancia y la solución pacífica de conflicto como herramientas eficaces para una sana convivencia, construyendo una cultura de paz y fortaleciendo la democracia como modelo de sociedad.

Como apoyo para el desarrollo del modelo se utilizan diversas estrategias pedagógicas que surgen de los planteamientos comunes y unificados que son producto de la formación, capacitación y práctica de Docentes, Directivos y de las expectativas de Padres o Acudientes, de las necesidades de nuestros Estudiantes y de las exigencias de la época. Los Docentes las emplean para obtener información sobre el aprendizaje de sus alumnos la cual se registra mediante diversas herramientas, que son los instrumentos utilizados para recopilar los datos.

Cada miembro de la comunidad debe cumplir un rol fundamental para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito:

- Los estudiantes participan activamente en la evaluación de su propio aprendizaje; se apoyan unos a otros y se encuentran en el proceso de aprender a establecer sus principios y valores.

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

- Los docentes proporcionan un entorno de aprendizaje seguro y promueven relaciones positivas y fructíferas.
- Los padres o acudientes son considerados como colaboradores, apoyando coherentemente al colegio y a sus hijos.

El Gimnasio Norte del Valle también reconoce la importancia de las tecnologías como un elemento central del proceso de enseñanza aprendizaje. La tecnología es transversal a todas las áreas del conocimiento y el personal docente está capacitado en el uso de las tecnologías que propone el colegio; la utilización de estas se incorpora a las indagaciones de los estudiantes y los padres o acudientes la utilizan para hacer seguimiento al desempeño académico y actitudinal de sus hijos.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato de prestación de Servicio Educativo entre el Colegio y la Familia, en beneficio del estudiante, durante los 10 meses que corresponden al año escolar. Debe presentarse el padre, la madre y/o el acudiente para su firma.

Al firmar la matrícula, el estudiante y los padres se comprometen a cumplir estrictamente con sus deberes, según las normas del colegio e igualmente se hacen sujetos a los derechos. Lo anterior en procura de su desarrollo integral.

Para las matrículas se debe tener en cuenta que:

1. La fecha de matrículas se dará a conocer a los Padres de Familia al finalizar el año lectivo inmediatamente anterior para el que se solicita la matrícula.
2. Si el estudiante no es matriculado en las fechas estipuladas, el colegio podrá disponer del cupo e incurrirá en sobre - costos por extemporaneidad (10% del valor de la matrícula).
3. Cuando un padre de familia solicita plazo para matricular después de las fechas estipuladas en el cronograma institucional, la aceptación de esta solicitud no exonera del pago de la matrícula extemporánea y sólo aplica para guardar el cupo del estudiante.

Se entiende que un estudiante se encuentra matriculado en el Gimnasio Norte del Valle cuando se han cumplido los requisitos para la matrícula y se haya diligenciado y firmado por las partes el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. El pago del costo de la Matrícula por sí mismo no implica que el estudiante esté matriculado.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Diligenciar formato reserva de cupo.
- Carta de aprobación del cupo por parte del colegio.
- Carnet de vacunación.
- Copia Afiliación a la EPS.
- Cuando aplica: certificado de constancia de estudios y retiro del SIMAT.
- Pago del seguro estudiantil.
- 2 fotos 3x4 tamaño carné.
- Paz y Salvo Financiero por todo concepto.
- Diligenciar Hoja de matrícula.
- Diligenciar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos una vez esté debidamente leído y aprobado.
- Recibo de pago de la matrícula.
- Firma de Pagaré.

ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DEL CUPO

Todos los casos de probabilidad de pérdida de cupo de los estudiantes serán considerados en reunión del Comité de Convivencia y aprobados por el Consejo Directivo.

Un estudiante pierde el cupo si se incurre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Su constante indisciplina impide el desarrollo normal de las clases y su actitud no armoniza con la filosofía del colegio y las normas del Manual de Convivencia (Corte Constitucional Sentencia T-772 de 2000).
2. Los padres o acudientes no muestran interés por el desempeño académico o disciplinario de sus hijos y/o acudidos y falta seguimiento.
3. Ha irrespetado al cuerpo docente, administrativo, personal del colegio o la imagen de la institución.
4. Los padres no asisten a las reuniones o asamblea y/o citaciones, programadas por el colegio.
5. El pago de pensiones no es cumplido (Sentencia SU 624 agosto 25/99).
6. No se matricula en las fechas estipuladas.
7. Los padres o el estudiante incumplen con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios educativos.
8. Realiza actos de acoso escolar o *bullying* (ley 1620 de 2013 y sus reglamentarios).
9. Realiza actos de ciberacoso escolar o ciberbullying (ley 1620 de 2013 y sus reglamentarios).
10. Usa cualquier tipo de redes sociales para injuriar, calumniar, practicar el *bullying* o hacer comentarios con el ánimo de perjudicar a la institución o cualquiera de sus miembros.
11. Los padres de familia usan cualquier tipo de redes sociales (físicas o virtuales) para hacer comentarios con el ánimo de perjudicar a la institución o cualquiera de sus miembros. Se considera falta grave denigrar por cualquier medio de la institución o de las personas que en ella laboran y, si éste es el caso, se sugiere a los padres que hagan un cambio de colegio. Desde la institución educativa esta es causal para la pérdida del cupo.

El Comité de Convivencia es una instancia de apoyo para el estudio de casos particulares que afectan la convivencia en el colegio. Será convocado cuando el caso amerite una posible cancelación de matrícula y pérdida del derecho de continuar sus estudios.

ARTÍCULO 16. PÉRDIDA DE CUPO POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO

Un estudiante pierde el cupo para el siguiente año lectivo por cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de dos grados.
2. Cometer una falta de disciplina grave (como ser parte o fomentar el *bullying escolar*. Ley No. 1620, 2013).
3. Haber firmado durante el año escolar cartas de compromiso ya sea por bajo rendimiento académico y/o disciplinario, sin cumplirlos y reincidir en las faltas que los originaron.

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA ESCOLAR

El Gimnasio Norte del Valle tiene como criterio de calidad lograr la permanencia en la institución educativa de los estudiantes que ingresan al establecimiento evitando la deserción escolar.

Para ello se definen los siguientes mecanismos:

1. Desarrollar un proceso de ingreso a la institución educativa que dé cuenta de la voluntad de los aspirantes y de sus familias de pertenecer a la institución.
2. Fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
3. Incentivar los procesos de participación de los niños, niñas y jóvenes estudiantes y sus familias en la vida institucional.
4. Desarrollar un seguimiento permanente durante la trayectoria educativa de los niños, niñas y jóvenes en la institución, de manera que se puedan identificar a tiempo situaciones que puedan generar el retiro de los estudiantes de la institución educativa.
 - a. Dirección de grupo.
 - b. Reuniones de docentes.
 - c. Comisiones de evaluación.
5. Desarrollar estrategias de acompañamiento personalizado en caso de identificar situaciones que puedan redundar en el retiro de los estudiantes de la IE.
6. Fomentar la construcción de un adecuado clima escolar.
 - a. Cuidado de los ambientes físicos de la institución.
 - b. Fomento de actividades artísticas y deportivas.
 - c. Desarrollo de un ambiente seguro y de cuidado mutuo.
 - d. Fortalecimiento de las habilidades para la vida y la convivencia.

CAPÍTULO III. ESTUDIANTES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 18. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

El estudiante del Gimnasio Norte del Valle, centro del proceso educativo del colegio definirá, compartirá y demostrará progresivamente en su formación, desde la niñez hasta la juventud, los siguientes rasgos:

1. Protagonista de su propio crecimiento; dueño de sí mismo, capaz de elegir de manera libre y responsable las mejores opciones para su propio beneficio y el de los demás.
2. Capaz de desarrollar sus capacidades intelectuales, mostrándose comprometido con su proceso de aprendizaje.
3. Pasión por la ciencia en función de un conocimiento que le ayude a ubicarse profesionalmente como protagonista de una sociedad en permanente transformación.
4. Entusiasmo y persistencia en el cultivo personal, mediante el adiestramiento de su cuerpo en el ejercicio y en el deporte y la atención de sus habilidades en el campo intelectual y artístico.
5. Investigador, innovador y productivo.
6. Un ser con un profundo sentido social y comprometido con su realidad personal, la de su grupo y la de su entorno económico, político, cultural y social.
7. Sentido de comunión permanente con todos los seres humanos con sentido de igualdad, respeto a la diversidad, tolerancia, capacidad de escucha y de respuesta, compromiso con todas las causas positivas de la humanidad.
8. Consciente de que el ser humano es proyecto y de que su vida tiene que ser un continuo hacerse y un constante crecer en conciencia, libertad, solidaridad, participación y apertura.
9. Capaz de establecer relaciones afectivas para encontrarse con otros sin perder su propia identidad.
10. Respetuoso en el trato con los demás y promotor de su conservación con el medio ambiente.
11. Efectivo en la comunicación oral y escrita de manera clara y respetuosa.
12. Tolerante con sus compañeros(as).
13. Capaz de trabajar en equipo.
14. Un buen lector.
15. Honesto en su actuar.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Gimnasio Norte del Valle y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
2. Ser respetados sin distinción de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, discapacidad, clase social y/o nacionalidad, entre otros.
3. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ejercer la libre expresión con responsabilidad.

5. Disfrutar de un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la educación y formación en los valores fundantes del colegio.
6. Elegir y ser elegido representante ante los diferentes estamentos del gobierno escolar de la Institución.
7. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.
8. Ser atendidos por los docentes en las inquietudes de sus valoraciones, siempre y cuando se realicen con respeto y honestidad. En caso de no ser satisfechas estas inquietudes, el estudiante tiene derecho a ser atendido por parte del director de grupo sólo después de haber hablado con el docente.
9. Recibir reconocimientos públicos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.
10. Conocer con anterioridad los objetivos de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
11. Realizar las evaluaciones y/o actividades pendientes cuando el estudiante falta por justa causa (enfermedad, calamidad doméstica, etc.).
12. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y las recomendaciones que hagan directivos y docentes.
13. Recibir clases preparadas con anticipación donde no quede duda que exista ni rutina ni improvisación.
14. Ser partícipe de un plan de estudios completo, con una intensidad académica adecuada.
15. Tener un seguimiento académico con base en los desempeños alcanzados.
16. Las directivas velarán por la permanente asistencia del estudiante al colegio, procurarán evitar que se presente deserción escolar e investigará las causas de la misma si ésta se presentase. (Se llamará a casa cuando el estudiante falte).
17. A que se siga un debido proceso cuando se enfrenten a situaciones de índole disciplinaria.

Los directores de grupo informarán a los estudiantes sobre el contenido de este MANUAL DE CONVIVENCIA al inicio del año escolar. Los estudiantes del Gimnasio Norte del Valle de 1º a 11º, firmarán una constancia durante el primer mes de clases, donde declaran conocer el contenido del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 20. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes del Gimnasio Norte del Valle van de la mano con sus responsabilidades y están íntimamente ligados con la libertad y su derecho a la educación. Este derecho comporta el deber de cumplir con las obligaciones señaladas por el colegio, las cuales se traducen en el campo de la disciplina, el rendimiento académico, y la convivencia.

Es deber y responsabilidad de todos los estudiantes, conocer y cumplir lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y reconocer que los deberes se priorizan desde los valores fundantes que identifican a la institución.

Con relación a las políticas institucionales

1. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los reglamentos internos del colegio.
2. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.
3. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del colegio en relación con el uso del uniforme y los horarios.
4. Entregar las excusas justificadas en caso de inasistencia a clases.
5. Utilizar en forma adecuada y responsable los recursos tecnológicos y demás elementos que la institución educativa dispone para el servicio educativo.
6. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución y hacer uso adecuado de los servicios públicos ofrecidos por el colegio. Realizar acciones para el cuidado de las plantas, la flora, la fauna silvestre y comprometerse con la disminución de la producción de residuos no reciclables.
7. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad propuestos y ejecutados por la institución.
8. Dejar el salón de clase y otros espacios del colegio en condiciones adecuadas de orden y aseo.
9. Usar adecuadamente los baños atendiendo las normas de higiene y comportamiento.
10. No usar dispositivos electrónicos en el colegio sin la autorización explícita de la autoridad competente.
11. Responsabilizarse de los objetos traídos a la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
12. No vender productos en la institución educativa.

Con relación a la convivencia

1. Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.
2. Tratar con respeto a sus docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Respetar las creencias, identidades y opiniones de los demás.
5. Abstenerse a participar de comentarios sin fundamentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Cuidar la comunicación en redes sociales de manera que se proteja el derecho a la intimidad y buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Abstenerse de tomar fotografías de los docentes, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa sin su autorización.
8. Abstenerse de publicar fotografías o información sobre los docentes, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa sin su autorización.
9. Abstenerse de manifestaciones afectivas excesivas o inapropiadas para el contexto escolar (besos, sentarse en las piernas, tocamientos, o estar solos en sitios donde no se cuenta con

supervisión docente). En caso de identificarse una relación afectiva es deber del colegio informar a los padres de familia.

Con relación a los procesos de aprendizaje

1. Cumplir con sus obligaciones escolares impartidas por los docentes.
2. Utilizar los recursos de la plataforma como parte de su trabajo y aprendizaje autónomo.
3. Estar informado de las fechas de las evaluaciones, entrega de trabajos y recuperaciones.
4. Contar con los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de sus actividades.
5. Gestionar con los docentes las actividades a realizar en caso de ausencia justificada.
6. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.
7. Conocer y participar activamente en las actividades extracurriculares programadas por la institución.

PARÁGRAFO 1: Cada estudiante es responsable de todos los objetos, juegos, materiales o aparatos electrónicos y/o digitales que traigan a la Institución. Los estudiantes no deberán portar juguetes bélicos, sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos lujosos que no hagan parte del uniforme. En cualquier caso, el colegio no se hará responsable de la pérdida o daño de estos.

PARÁGRAFO 1.1.: Los docentes podrán retirar de manera transitoria estos objetos y, en caso tal, serán entregados a los estudiantes al finalizar la clase o a los padres de familia al finalizar la jornada escolar o cuando estos se presenten.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de los deberes académicos y/o disciplinarios serán tramitados siguiendo las etapas para aplicar correctivos, acciones formativas y/o sanciones previstas en el capítulo VI y de acuerdo con el debido proceso.

PARÁGRAFO 3: El incumplimiento de los deberes de convivencia será tramitado de conformidad con el conducto regular para la solución de conflictos denominada “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)” y de acuerdo con los protocolos correspondientes y conforme a las acciones formativas estipuladas en el de este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV. PADRES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 21. PERFIL DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres y madres de familia o acudientes, primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, han de apropiarse, como personas y como pareja, de estos elementos que les permitirán enriquecerse y enriquecer el proyecto educativo del colegio:

1. Aprecian, comprenden, disfrutan y acompañan las diferentes etapas en el desarrollo de sus hijos, con las implicaciones que ello tiene para sus vidas.
2. Hacen de sus hogares espacios de crecimiento, tolerancia, respeto, confianza apertura, libertad, atención a la diversidad, acogida y alegría.
3. Asumen sus compromisos con responsabilidad y demuestran coherencia en su pensamiento, palabra y acción, testimoniando sinceridad y honestidad. Se reconocen como ejemplo destacado en la formación de sus hijos por lo cual asumen sus compromisos con responsabilidad y hacen gala de coherencia en su pensar, sentir y actuar.
4. Hacen sentir a los hijos como muy importantes en sus vidas, saben escucharlos, expresarles y aceptarles el afecto, dedicarles tiempo y participarles sus vivencias y sus experiencias.
5. Acompaña a sus hijos en los procesos de discernimiento vocacional y orientación profesional, apoyándose en las instancias más adecuadas.
6. Participan activamente en la toma de decisiones de sus hijos, mediante la escucha atenta y afectuosa, la valoración objetiva y serena de sus razones, la asesoría y consejos que sugiere la experiencia, la toma de posición respetuosa, la intervención proporcionada a la edad de sus hijos.
7. Ejercen la autoridad con el respaldo de su modo de ser y actuar, con sentido democrático que tiene en cuenta la justicia, la comprensión y los procesos formativos de estímulo, reconvencción y sanción.
8. Mantienen un control discreto sobre la vida de sus hijos, respetando su privacidad e independencia.
9. Manejan los conflictos internos y externos con serenidad evitando todo tipo de violencia y acudiendo a todos los mecanismos de persuasión, mediación, acción pacífica y recurso a la ley y la legítima autoridad.
10. Participan con interés en todo lo referente a la formulación, aplicación, evaluación y nuevos desarrollos del Proyecto Educativo Institucional, ofreciendo su aporte personal y asumiendo los liderazgos y compromisos con la comunidad educativa.
11. Comparten los valores institucionales del colegio en relación con el cuidado del ambiente, el consumo responsable y el manejo de dispositivos electrónicos.
12. Confían en el colegio como institución formadora de sus hijos y trabajan de manera conjunta con la institución en el proceso formador de sus hijos.
13. Son respetuosos en su trato y comunicación con directivos, maestros, administrativos, profesionales de apoyo y personal de servicios del colegio.

ARTÍCULO 22. DERECHOS

1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Gimnasio Norte del Valle y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
2. Contar con una excelente calidad educativa para sus hijos.
3. Ser respetados sin distinción de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, discapacidad, clase social y/o nacionalidad, entre otros.
4. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
5. Elegir y ser elegido representante ante los diferentes estamentos del gobierno escolar de la Institución.
6. Ser tratados con respeto y justicia siendo beneficiario del debido proceso frente a las situaciones que se presenten con su hijo(a).
7. Recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su hijo(a) de manera oportuna.
8. Ser escuchados y atendidos de manera respetuosa y oportuna por maestros, directivas y personal administrativo del colegio a través de canales de comunicación pertinentes.
9. Recibir orientación frente a las problemáticas con los hijos con el fin de minimizar los riesgos emocionales, físicos, psicológicos y académicos de su hijo(a).
10. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos, instrumentos y promoción.
11. Ser incluidos en las decisiones del colegio a través de los estamentos nombrados por el gobierno escolar que garantizan la participación en las distintas instancias.
12. Conocer los procesos y procedimientos de la Institución.
13. Tener confidencialidad en la información sensible de los estudiantes cuando se vean inmersos en situaciones delicadas.

ARTÍCULO 23. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

1. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los Reglamentos Internos del colegio.
2. Hacer revisión de la plataforma Santillana, la página web del colegio y los medios digitales institucionales, como una manera de conocer tanto el desarrollo académico como las noticias institucionales.
3. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.
4. Brindar a los hijos una adecuada educación sexual y afectiva y acompañar su desarrollo psicoafectivo en todas las etapas, en especial en la adolescencia.
5. Conocer las directrices del colegio en relación con el uso de materiales desechables y comprometerse con no enviar al colegio alimentos en icopor o plásticos de un solo uso.
6. Fomentar un ambiente de respeto en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

7. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el colegio o el Consejo de Padres de Familia, tales como: reuniones, entrega de informes, citaciones del área de psicología o la coordinación de convivencia, actividades de carácter formativo, conferencias, talleres, asambleas, citaciones individuales, entre otras. En caso de no presentarse justificar por escrito su ausencia.
8. Asistir a las Escuelas de Padres organizadas por el colegio. En caso de que por los motivos contemplados en la Ley 2025 de 2020 no pueda asistir, de enviar excusa y se compromete a desarrollar el proceso formativo de manera externa y traer el certificado de realización al colegio.
9. Conocer, consultar, atender y utilizar adecuadamente los canales de comunicación institucional (teléfono fijo de secretaría y correo electrónico institucional).
10. Ser cuidadoso en su comunicación a través de los grupos de WhatsApp del colegio.
11. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del colegio respecto a horarios.
12. Apoyar a los profesores y directivos en las decisiones académicas y de formación.
13. Cuidar y defender el buen nombre de la Institución y transmitirles a sus hijos esta práctica.
14. Respetar e inculcar en sus hijos el buen trato a los miembros de la comunidad educativa (profesores, empleados de aseo, de la tienda y restaurante, directivos, padres y estudiantes).
15. Inculcar en sus hijos el cuidado de las instalaciones, muebles y equipos del colegio.
16. Cumplir con puntualidad las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.
17. Exigir a sus hijos una comunicación basada en el respeto.
18. Velar por el uso del uniforme del colegio, establecido para los estudiantes en este Manual de Convivencia.
19. Vincularse constructivamente en las instancias de participación de los padres de familia que tiene el colegio.
20. Informar por escrito al correo institucional del colegio (secretariagnv@gnv.edu.co) el motivo de inasistencias prolongadas del estudiante y de permisos requeridos.
21. Considerar y realizar las recomendaciones dadas por los directores de grupo durante la entrega de preinformes y boletines.
22. Respetar y no interferir en los espacios académicos y zonas de atención a los estudiantes.
23. Responsabilizarse de los objetos de valor traídos por sus hijos a la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de los mismos.
24. Los padres de los estudiantes involucrados en la pérdida o daño de objetos de valor traídos al colegio deben asumir de manera solidaria los gastos.
25. Cuando el estudiante necesite ausentarse de algunas de sus clases debe presentar una excusa justificada. La no presentación de dicha excusa será causal para que el estudiante no pueda presentar las actividades realizadas durante esa clase.
26. Apoyar a los estudiantes con las actividades extracurriculares programadas por la institución.

PARÁGRAFO 1: Responsabilidades de los padres o acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). La familia, como parte fundamental de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, y que le son propias, los Padres o Acudientes deberán:

1. Facilitar y acatar acciones formativas, correctivas y el cumplimiento de las sanciones del Manual de Convivencia.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.
5. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 24. ROL DE LOS PADRES Y ACUDIENTES

1. Los padres de familia o acudientes al aceptar los principios pedagógicos de la Institución, deben tener en cuenta que les corresponde facilitar su aplicación.
2. Los padres de familia y/o acudientes, por el hecho de matricular a sus hijos en el colegio, aceptan todas y cada una de las partes de este Manual de Convivencia y reconocen su vigencia para la relación entre ellos y el colegio Gimnasio Norte del Valle (Contrato de Servicios Educativos).
3. Los padres de familia y/o acudientes deben asegurar que los estudiantes lleguen a clase y/u otras actividades puntualmente, con los útiles correspondientes y los compromisos académicos asignados.
4. Los padres de familia o acudientes son responsables de revisar diariamente el horario, los cuadernos, (preescolar, primero y segundo) y continuar con el acompañamiento en el resto de los grados, para cerciorarse que el estudiante está cumpliendo con sus deberes.
5. Acostarlos temprano y evitarles todo cansancio excesivo a los hijos.
6. Fomentar en el estudiante la responsabilidad, mediante la organización de sus materiales y útiles escolares.
7. Evitar enviar alimentos o bebidas en envases plásticos de un solo uso o en icopor.
8. Impedir que sus hijos traigan juguetes u otros elementos que distraigan la atención y la concentración de los estudiantes en las clases.
9. Motivar a los estudiantes a estudiar en casa diariamente, por medio de una rutina establecida.
10. Proporcionarles en la casa el ambiente adecuado para el estudio.
11. El colegio solicitará por escrito la presencia de los padres o acudientes cuando lo crea conveniente.

12. Cuando se considere conveniente, la rectora, los coordinadores, los directores de grupo y/o la psicóloga citarán a los padres o acudientes del estudiante para dialogar acerca de determinados aspectos académicos y disciplinarios del plantel.
13. Es de carácter prioritario que ambos padres, en el caso de estar con vida, asistan a las reuniones o asambleas. A las citaciones sólo podrán asistir los padres de familia o acudientes que hayan firmado el contrato de prestación de servicio al momento de la matrícula.
14. Se considera falta grave denigrar por cualquier medio de la institución o de las personas que en ella laboran y, si éste es el caso, se sugiere a los padres que hagan un cambio de colegio. Esta es causal para la pérdida del cupo en el colegio.
15. Se considera una falta grave el trato irrespetuoso o grosero a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Sólo se dará información de un estudiante a las personas que figuren como padres o, en su defecto, a los que aparezcan en los documentos como acudientes o representantes del menor, previa entrega en la secretaría académica de toda la documentación requerida.
17. Cuando se presenten dificultades de pareja entre los padres de familia, el colegio y el estudiante deben quedar por fuera de los conflictos conyugales. Toda solicitud de uno de los padres en contra de los derechos del otro, sólo será acatada por la institución educativa mediante la presentación de orden expresa y escrita de un juzgado de familia.
18. Para cualquier situación, sólo se atiende a los padres de familia o al acudiente; en caso de no estar, por ninguna razón se permiten otras personas.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten faltas graves por parte de los padres de familia, el Comité de Convivencia de la institución o la Rectoría podrán tomar como medidas:

- a. Desarrollar medidas formativas y restaurativas: mediación, conciliación y/o comparendo pedagógico.
- b. Prohibir a la persona el ingreso a la institución educativa y solicitar el cambio de acudiente del estudiante.
- c. No sostenimiento del cupo o suspensión del contrato: aplica cuando el padre de familia se niega por completo a las medidas formativas y restaurativas, cuando se presentan faltas de convivencia de su parte de manera reiterada, y cuando la falta es considerada por el Comité de Convivencia de mayor gravedad.

En todos los casos se realizará una documentación y registro de los hechos.

ARTÍCULO 25. DE LOS PUPITRES

1. Los pupitres serán enumerados y entregados a cada estudiante al inicio del año escolar y deberán ser devueltos en las mismas condiciones. En caso de deterioro del pupitre asignado al estudiante el colegio podrá hacerlo arreglar y cobrar a los padres de familia el costo de su reparación.
2. Los pupitres deben permanecer limpios y en buenas condiciones de presentación y orden. No se deben dejar basuras o alimentos en su interior después de la jornada.
3. Deben ser marcados debajo de la tapa y/o debajo de la silla.

ARTÍCULO 26. DE LAS REUNIONES Y CITACIONES DE PADRES DE FAMILIA

1. Las fechas del cronograma deben ser acatadas a cabalidad (reuniones de padres, escuela de padres, talleres de convivencia y deben asistir ambos padres).
2. Al inicio del año escolar se organizará una reunión a la que deben asistir ambos padres.
3. Al finalizar cada período se realizará una reunión para la entrega de boletines. En el último período se realizará en marco del acto de clausura del año lectivo.
4. A mitad de período se realizarán las reuniones de preinformes. En estas reuniones se entregan las recomendaciones para cada estudiante, de manera que alcance los objetivos de aprendizaje.
5. Las citas con la Rectora deberán ser solicitadas en Secretaría, telefónicamente o por medio de correo electrónico, siguiendo el conducto regular y explicando el motivo de la cita. Sólo se atenderán con cita previa.
6. Cuando los padres deseen entrevistarse con los docentes, deben comunicarse por medio del correo, solicitando la información requerida o una cita. El docente inmediatamente responderá asignando un horario para la cita.

ARTÍCULO 27. DEL PAGO DE PENSIONES

Todos los pagos deben realizarse a nombre de Gimnasio Norte del Valle S. A. S. Nit. 821001362 en la Cuenta Corriente de BANCOLOMBIA Nro. 73224443043.

1. El primer día de clases del año deberán estar cancelados los valores de pensión del mes.
2. El pago de mensualidades debe hacerse los primeros diez (10) días del mes.
3. Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo financieramente no podrán participar de las salidas pedagógicas que se planeen y ejecuten en la institución.
4. En caso de repetidos atrasos en el pago de las mensualidades, el colegio se reservará el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente. Sentencia 624 de agosto 25 de 1999.
5. Todo cheque devuelto tendrá una multa del 20% (Código del Comercio).
6. Para presentar Evaluaciones de Fin de Período, los estudiantes deben estar a Paz y Salvo por todo concepto (financiero, restaurante).
7. Los padres deben comprender que el sostenimiento de la labor educativa del colegio reclama fuertes erogaciones, por lo tanto, requiere el pago oportuno de las pensiones los primeros diez (10) días de cada mes.
8. Los aspectos económicos sólo serán tratados con la Dirección Administrativa y Financiera, no con la Rectoría.
9. Los certificados y boletines sólo serán entregados a los padres de familia que estén a Paz y Salvo hasta un día antes de la entrega de reportes (Reunión y Clausura).
10. Los padres de familia o acudientes deberán reponer, en un plazo de diez (10) días, los daños que su hijo(a) o hijos(as) hagan sobre objetos, muebles, materiales didácticos, libros, propiedades del colegio u otros, como vidrios, balones, pupitres, etc.
11. El no pago oportuno de la mensualidad en el mes correspondiente generará un recargo a partir del día 10, que será definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la institución. Este valor será acumulable mes a mes.

CAPÍTULO V. DOCENTES: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 28. PERFIL DEL DOCENTES

El docente gimnasiano, como orientador inmediato de los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, ha de reflejar en su ser y quehacer, los siguientes rasgos:

1. Profesional comprometido con el Proyecto Educativo Institucional y con su realización.
2. Comprometido con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
3. Se caracteriza por el trato amable, respetuoso y cordial hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (sin perder los límites de su rol como figura de autoridad).
4. Profesional idóneo y preparado, en constante capacitación. Comprometido con la política de excelencia de la institución.
5. Abierto al cambio, deseoso de una actualización permanente, de un pensamiento siempre contemporáneo.
6. Dinámico, evita la improvisación, la monotonía, introduce diversidad metodológica en el desarrollo del proceso formativo. Participa en el trabajo grupal con espíritu crítico y analítico y se siente comprometido con la elaboración, organización y ejecución del proyecto educativo institucional.
7. Promueve una educación dialógica, que implica un reconocer al estudiante como persona, con identidad y misión propias, como sujeto central y fundamento esencial del proceso educativo, le ayuda a descubrir y potenciar actitudes y valores, fortalece en el proceso auto conducción y autonomía y le estimula para que asuma sus responsabilidades personales y comunitarias. En ambiente democrático incentiva la participación activa, el respeto mutuo y la autoestima.
8. Se interesa por los estudiantes dentro y fuera de las aulas, y procura acompañarlos en la búsqueda de soluciones a las dificultades que presenten; asume como reto propio la superación de las deficiencias académicas de sus estudiantes, procurando desarrollar estrategias adecuadas para tal fin; evita herirlos ya sea con palabras, con gestos o actitudes.
9. Responsable y puntual en el cumplimiento de sus compromisos con los estudiantes, el colegio y la comunidad en general.
10. Asume la educación como reto y oportunidad de contribuir a la formación de personas que puedan aportar las bases de una Colombia más armónica, pacífica y justa.

ARTÍCULO 29. PERFIL DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Es el encargado de orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y rendimiento académico. En colaboración con la coordinación académica y disciplinaria del plantel educativo, tratan de buscar la solución pacífica a los conflictos.
2. Colaborar con el área de Psicología del colegio en el estudio de las condiciones personales, socio-afectivas y familiares de los estudiantes de su curso para establecer sus fortalezas y debilidades en busca de un mejor proceso de formación.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo con los estudiantes.

4. Adelantar el análisis y promover las soluciones para las situaciones conflictivas que se presentan en el curso.
5. Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa de los estudiantes del curso.
6. Diligenciar con esmero y detalladamente el observador del estudiante de cada uno de los estudiantes del curso.
7. Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas con los estudiantes a su cargo.
8. Realizar la entrega de los informes académicos a los padres de familia o acudientes.
9. Acompañar al curso a su cargo en todas las actividades programadas por la institución.
10. Realizar charlas de tipo formativo con los estudiantes a su cargo y colaborar en el rescate de valores como puntualidad, respeto, orden, responsabilidad, solidaridad.
11. Velar porque todas las pertenencias (mobiliario, decoración etc.) del salón estén en buenas condiciones que garanticen bienestar a cada estudiante del grupo.
12. Apoyar la organización de las salidas pedagógicas.
13. Velar por el cuidado de los pupitres en el salón de clases.

ARTÍCULO 30. LAS CLASES EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

El Docente a cargo de una clase debe velar porque se cumplan los siguientes aspectos:

1. La presentación personal de los estudiantes debe ser la adecuada y correspondiente a la clase. No pueden tener capuchas o gorras durante la clase.
2. La presentación del salón de clase debe ser adecuada en cuanto al orden, organización y aseo.
3. Los pupitres deben estar ordenados y no deben estar unidos de un lado y otro, pues facilita la distracción de los estudiantes. En caso de que la metodología de la clase requiera mover los pupitres, una vez terminada estos deben volver a su posición original.
4. El docente debe velar porque la posición corporal de los estudiantes en las clases sea la correcta y prevenga así problemas fisiológicos por malas posturas corporales. Los estudiantes no deben pegar mucho sus caras o sus ojos a los cuadernos mientras escriben o estar sentados de lado mientras miran al tablero, o en posiciones que desfavorecen la concentración del estudiante o sus compañeros.
5. Los estudiantes no deben usar teléfonos celulares ni audífonos cuando están en el colegio.
6. El docente debe seguir la metodología planeada para la clase, de lo contrario registrar el cambio en la bitácora.
7. El docente debe velar porque la actitud de los estudiantes frente a la clase sea la mejor, que participen activamente del tema y que no adopten actitudes de pereza o desinterés.
8. El docente debe utilizar una buena entonación de voz, un buen timbre y pronunciación.
9. El docente debe mantener el buen control y disciplina de la clase.
10. Se debe favorecer el cumplimiento de los objetivos planeados para la clase.
11. Debe seguir el Plan de Estudios.
12. El tema que se está viendo en la clase debe corresponder exactamente con lo planeado.
13. Los cuadernos deben guardar evidencia de que el profesor realiza seguimiento diario de ellos. Esta evidencia consiste en revisiones, observaciones, firmas, valoraciones o recomendaciones para mejorar.

14. El docente durante la clase debe dejar constancia de la revisión de las tareas realizadas por los estudiantes en casa.
15. A través de las clases, el docente debe ir enseñando los temas de los textos que han sido solicitados a comienzo del año escolar a los estudiantes para su área. Debe dosificarse de tal forma que al finalizar el año escolar haya visto todos los temas del libro.
16. El tiempo de las clases debe ser distribuido por el docente de tal forma que la clase no termine antes de la hora ni quede haciendo falta tiempo para terminarla.
17. El docente debe utilizar las estrategias de evaluación que ha planeado con anterioridad en el libro de planeación. Son múltiples los medios de evaluación que puede utilizar, por ejemplo: evaluación escrita, oral, exposición, participación, atención, taller escrito, revisión de tarea, revisión del cuaderno, etc.
18. Constantemente el docente debe verificar la asimilación adecuada de los temas de clase por parte de los estudiantes.
19. En el cuaderno debe quedar pegado o copiado el taller de refuerzo de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo.
20. Todas las clases deben ser provistas con material didáctico claramente relacionado con el tema planeado, que haga la clase más motivante y cumpla con los objetivos de la metodología propuesta para el curso.
21. Los docentes deben utilizar los recursos tecnológicos asignados a su disposición para dejar tareas en la plataforma y realizar evaluaciones y procesos de seguimiento.
22. Los docentes deben registrar las tareas, semanalmente, en el calendario del salón.
23. Los docentes deben permanecer en el lugar donde se desarrolla la clase y estar siempre con su grupo.
24. El docente debe tener un discurso cordial, prudente y motivante durante las entrevistas con los padres de familia que participen en el mejoramiento integral del educando y dejar un acta de las reuniones.
25. El docente debe acompañar permanentemente a su grupo durante las actividades extraordinarias como por ejemplo la celebración del cumpleaños del colegio, yincanas, eventos deportivos y culturales, entre otros.

ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Gimnasio Norte del Valle y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
2. Ser respetados sin distinción de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, discapacidad, clase social y/o nacionalidad, entre otros.
3. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
5. Elegir y ser elegido representante ante los diferentes estamentos del gobierno escolar de la Institución.

6. Ser atendido en sus reclamaciones siempre que éstas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas.
7. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.
8. Recibir reconocimientos públicos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.
9. Recibir actualización para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.
10. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los estudiantes y directivas.
11. Conocer las quejas u observaciones de los estudiantes, padres o acudientes, compañeros y directivos sobre su desempeño y a ser escuchados.
12. Contar con los recursos pedagógicos y tecnológicos establecidos por el colegio para realizar su labor educativa.

ARTÍCULO 32. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los Reglamentos Internos del colegio.
2. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.
3. Utilizar en forma adecuada y responsable los recursos tecnológicos y demás elementos que la institución educativa dispone para el servicio educativo.
4. Utilizar de manera permanente la plataforma educativa como medio de incentivar el trabajo autónomo de los estudiantes.
5. Realizar acciones para el cuidado de las plantas, la flora, la fauna silvestre y comprometerse con la disminución de la producción de residuos no reciclables.
6. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución y hacer uso adecuado de los servicios públicos ofrecidos por el colegio.
7. Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.
9. Respetar las creencias, identidades y opiniones de los demás.
10. Aceptar y respetar el pluralismo de ideas y las decisiones tomadas por consenso.
11. Respetar la vida íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Abstenerse a participar de comentarios sin fundamentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Usar un lenguaje verbal y no verbal respetuoso al relacionarse con los demás miembros de la comunidad.
14. Participar en las acciones preventivas, educativas y reparadoras que se promueven desde la institución educativa.
15. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del colegio en relación con los horarios presenciales y/o virtuales.

16. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad propuestos y ejecutados por la institución.
17. Cumplir con las convocatorias que el colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el colegio programe.
18. Cuidar la comunicación en redes sociales de manera que se proteja el derecho a la intimidad y buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa.
19. Ser responsable, respetuoso y honesto siendo modelo para seguir.
20. Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas y lúdicas, proyectos institucionales y actividades de apoyo, siendo informados con la debida antelación.
21. Informar de manera oportuna cualquier situación que afecte la convivencia escolar siguiendo los lineamientos canales de comunicación institucionales.
22. Mantener actualizada la información vinculada con: planeación, bitácoras, asistencia, planillas de comportamiento y evaluación (Observador del estudiante).
23. Informar oportunamente al director de grupo de cualquier situación académica y/o disciplinaria que ocurra con los estudiantes.
24. Guiar a los estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles, materiales, dispositivos electrónicos e instalaciones del colegio.
25. Velar por el buen uso del uniforme que portan los estudiantes.
26. Mantener una relación respetuosa entre docente – estudiante, en el marco de la construcción de una adecuada convivencia escolar.
27. Mantener una estricta relación académica con los estudiantes y padres o acudientes en el marco de las relaciones respetuosas.
28. Ejercer de manera ética, responsable y con la debida confidencialidad, los casos a su cargo.
29. Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde a lo definido por el colegio.

PARÁGRAFO 1: Otras obligaciones de los docentes. Además de las señaladas, los docentes del Gimnasio Norte del Valle, adquieren las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) tales como:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos. Definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI). Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar a la Coordinación de Convivencia o Rectoría para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del Clima Escolar del Establecimiento Educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación y actualización del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VI. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DE APOYO DEL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

ARTÍCULO 33. DERECHOS

1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Gimnasio Norte del Valle y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
2. Ser respetados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, discapacidad, clase social y/o nacionalidad, entre otros.
3. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
5. Elegir y ser elegido representante ante los diferentes estamentos del gobierno escolar de la Institución.
6. Ser atendido en sus reclamaciones siempre que éstas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas.
7. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.
8. Recibir reconocimientos públicos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.
9. Recibir actualización para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.
10. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los estudiantes y directivas.
11. Conocer las quejas u observaciones de los estudiantes, padres o acudientes, compañeros y directivos sobre su desempeño y a ser escuchados.
12. Contar con los recursos pedagógicos y tecnológicos establecidos por el colegio para realizar su labor educativa.

ARTÍCULO 34. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

1. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los Reglamentos Internos del colegio.
2. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.
3. Utilizar en forma adecuada y responsable los recursos tecnológicos y demás elementos que la institución educativa dispone para el servicio educativo.
4. Realizar acciones para el cuidado de las plantas, la flora, la fauna silvestre y comprometerse con la disminución de la producción de residuos no reciclables.
5. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución y hacer uso adecuado de los servicios públicos ofrecidos por el colegio.

6. Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.
8. Respetar las creencias, identidades y opiniones de los demás.
9. Aceptar y respetar el pluralismo de ideas y las decisiones tomadas por consenso.
10. Respetar la vida íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Abstenerse a participar de comentarios sin fundamentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Usar un lenguaje verbal y no verbal respetuoso al relacionarse con los demás miembros de la comunidad.
13. Participar en las acciones preventivas, educativas y reparadoras que se promueven desde la institución educativa.
14. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del colegio en relación con los horarios presenciales y/o virtuales.
15. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad propuestos y ejecutados por la institución.
16. Cumplir con las convocatorias que el colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el colegio programe.
17. Cuidar la comunicación en redes sociales de manera que se proteja el derecho a la intimidad y buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Ser responsable, respetuoso y honesto siendo modelo para seguir.
19. Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas y lúdicas, proyectos institucionales y actividades de apoyo, siendo informados con la debida antelación.
20. Informar de manera oportuna cualquier situación que afecte la convivencia escolar siguiendo los lineamientos canales de comunicación institucionales.
21. Mantener actualizada la información vinculada con: planeación, bitácoras, asistencia, planillas de comportamiento y evaluación (Observador del estudiante).
22. Informar oportunamente al director de grupo de cualquier situación académica y/o disciplinaria que ocurra con los estudiantes.
23. Guiar a los estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles, materiales, dispositivos electrónicos e instalaciones del colegio.
24. Velar por el buen uso del uniforme que portan los Estudiantes.
25. Mantener una relación respetuosa entre Docente – Estudiante, en el marco de la construcción de una adecuada convivencia escolar.
26. Mantener una estricta relación académica con los Estudiantes y Padres o Acudientes en el marco de las relaciones respetuosas.
27. Ejercer de manera ética, responsable y con la debida confidencialidad, los casos a su cargo.
28. Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde a lo definido por el colegio.

PARÁGRAFO 1: Otras obligaciones de Administrativos, Profesionales de Apoyo. Además de las señaladas, los administrativos y los profesionales de apoyo del Gimnasio Norte del Valle, adquieren las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) tales como:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos. Definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI). Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar a la Coordinación de Convivencia o Rectoría para activar el protocolo respectivo.

PARÁGRAFO 2: Otras responsabilidades de los Directivos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI), con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), por parte de los demás Compañeros, Profesores o Directivos Docentes.
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), en los procesos de Autoevaluación Institucional o de Certificación de Calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
5. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

PARÁGRAFO 3: Responsabilidades de la Rectora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
2. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

A nivel de grupo cada docente brindará estímulos a sus estudiantes según lo considere (esfuerzo personal, participación, creatividad, liderazgo, buen compañero, puntualidad).

1. Realización de carta de felicitación por parte de la docente.
2. Felicitaciones públicas.

Estímulos institucionales al finalizar cada período

Izada de Bandera por Excelencia. La obtiene el o los estudiantes de cada grupo que, al finalizar cada período académico, hayan obtenido el máximo desempeño en todas las áreas de acuerdo a lo definido en el Sistema Institucional de Evaluación y que además acredite un excelente comportamiento. Sus nombres serán publicados en el Cuadro de Honor de la Institución.

Izada de Bandera por Mención de Honor. La obtiene el o los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico y excelente comportamiento y que alcancen los criterios definidos por el Sistema Institucional de Evaluación para la entrega de este reconocimiento.

Izada de Bandera por Reconocimiento al Desempeño Académico. con los cuales se estimula a los estudiantes que se han esforzado de manera especial durante el período académico.

Izada de Bandera por Reconocimiento al Logro Deportivo, Artístico o de Participación. Son propuestos por el Consejo Académico para destacar los desempeños de los estudiantes en estos temas.

Estímulos institucionales al finalizar el año lectivo

Para los grados

Diploma o Medalla de Excelencia. Distinción concedida al estudiante que además de mantener las características del perfil gimnasiano, se destaca por su alto rendimiento académico en el colegio.

Mención de Honor. Distinción otorgada a los estudiantes que alcanzaron un alto nivel de desempeño durante el año escolar.

Para los estudiantes que terminan grado 11

Medalla al Mejor Bachiller. Es la distinción más alta que otorga el colegio. Se proclama al mejor bachiller al estudiante de grado 11º que haya alcanzado el más alto nivel de desempeño en todos los grados de la Básica Secundaria y la Media Vocacional y que haya demostrado actitud positiva, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución durante todo el bachillerato, además que haya cursado los grados de 6º a 11º en la institución.

Medalla al Mejor ICFES. Se reconoce en ceremonia de grado al estudiante de grado 11º que obtuvo el primer lugar entre sus compañeros. La fuente oficial para asignar este premio es el reporte de resultados publicado por el ICFES al colegio.

Medalla de Perseverancia. Se otorga en el acto de clausura a los estudiantes de grado undécimo que han permanecido en la institución de manera ininterrumpida desde el nivel preescolar hasta el último grado de educación media.

Para los niveles

Medalla al Mejor Estudiante de la Básica Primaria. Para esta distinción serán postulados los estudiantes que hayan alcanzado el más alto nivel de desempeño durante todo el año escolar, que hayan demostrado actitud positiva para el trabajo, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución.

Medalla al Mejor Estudiante de la Básica Secundaria. Para esta distinción son postulados los estudiantes que en los grados 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, hayan alcanzado el más alto nivel de desempeño durante todo el año lectivo y que hayan demostrado actitud positiva, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución.

Matrícula de Honor. El colegio establece la matrícula de honor para el estudiante más destacado de la básica Primaria y de Secundaria, que durante el año escolar demuestre un nivel superior en su desempeño académico, hábitos de estudio, fortaleza en valores como la responsabilidad, la tolerancia, el respeto hacia sus compañeros y superiores, con excelentes habilidades comunicativas y sentido de pertenencia por la institución reflejada en el interés y participación en la actividades escolares programadas durante el año escolar.

Otros estímulos para los estudiantes

1. Ser el representante del colegio en diferentes actividades o eventos de carácter: municipal, regional, nacional e internacional, tales como campeonatos deportivos, eventos culturales, artísticos, folclóricos, científicos, entre otros.
2. Ser reconocido en la difusión de trabajos destacados en los que haya participado tales como afiches, periódicos, página web, emisoras, televisión, redes sociales u otros medios de difusión.
3. Ser reconocido como estudiante por cualidades, habilidades y valores en los actos culturales, cívicos, izadas de bandera, etc. en las izadas de bandera y/o actos culturales.
4. Estar en el Cuadro de Honor del colegio.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Uno de los estímulos más importantes en el colegio es el reconocimiento a través de la izada de bandera. Las izadas se realizan semanalmente y están a cargo uno de los grados y los preparan los estudiantes y su director de grupo.

Durante el Comité de Evaluación de cada período se seleccionan los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos por el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación para ser merecedores de la Excelencia y la Mención de Honor:

1. El promedio de calificaciones para la Excelencia y la Mención de Honor definido por el Consejo Directivo y que forma parte del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Comportamiento académico (Excelente).
3. Concepto del Consejo Académico (expresado en un acta).

El procedimiento es:

1. La Secretaría Académica entrega el listado de cada uno de los grados para seleccionar a los estudiantes con el promedio requerido para cada estímulo.
2. Una vez seleccionados a los estudiantes por grado, el Comité Académico se reunirá para revisar el listado y el comportamiento académico de los estudiantes y seleccionar quiénes se hacen acreedores a la distinción.

Para el Reconocimiento Académico, el director de grupo postula al estudiante (o estudiante) merecedor del reconocimiento y justifica la postulación ante el Consejo Académico. El Consejo Académico debe avalar la postulación. Sus nombres aparecen en el Cuadro de Honor.

Para el reconocimiento por Desempeño Artístico, Deportivo o de Participación la postulación del estudiante la realiza el docente de las asignaturas de artística, deporte, los directores de grupo y/o directivos y se justifican ante el Consejo Académico. El Consejo Académico debe avalar la postulación. Sus nombres aparecen en el Cuadro de Honor.

ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

Reconocimiento al Mérito Gimnasio Norte del Valle

- Reconocer a los docentes y empleados que cumplen 20 o más años de labor en la institución.
- Reconocimiento que otorga: Diploma y medalla.

Reconocimiento a la Excelencia del año lectivo

- Reconocer a los docentes que se han destacado en el cumplimiento de las funciones de docencia.
- Reconocimiento que otorga: Medalla y diploma

Mención de honor por servicios distinguidos durante el año lectivo

- Reconocer a los docentes que se han destacado en el cumplimiento de sus funciones durante el año escolar.
- Reconocimiento que otorga: Diploma.

Cuadro de Honor por los méritos académicos obtenidos por los docentes y/o empleados.

- Reconocer a los docentes que se destaquen por los méritos académicos, artísticos, deportivos.
- Reconocimiento que otorga: Felicitaciones públicas y mención en el Cuadro de Honor.

Otros reconocimientos

1. Ser el representante del colegio en diferentes certámenes o eventos de carácter: local, regional, nacional e internacionales tales como campeonatos deportivos, culturales, folclóricos, científicos, de personeros, etc.
2. Estímulo a los docentes por parte del colegio Gimnasio Norte del Valle para continuar con su proceso de formación académica.
3. La institución propicia espacios de capacitación y subsidia económicamente a sus docentes para dichas capacitaciones que permiten el mejoramiento académico.
4. La institución genera espacios y herramientas adecuadas para la implementación de una educación virtual (computadores, red de internet, aulas, equipos audiovisuales).

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR LOS ESTÍMULOS A LOS DOCENTES

La Rectora y el Director Administrativo postulan a los docentes que cumplen los requisitos para la distinción y en reunión se seleccionan los docentes que serán reconocidos en acto público. La rectora emite una Resolución Rectoral con el reconocimiento.

ARTÍCULO 39. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Reconocimiento a padres de familia que se destaquen por su apoyo a la institución y al proceso académico de su hijo(a).

Medalla a la Perseverancia

Al representante de padres de familia de grado 11 que ha estado cumpliendo como representante de los padres de familia de su grado desde preescolar. El padre de familia debe haberse destacado por su trato amable y cordial con todos los miembros del colegio y el apoyo a los procesos de concertación entre padres de familia.

ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR LOS ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

La Secretaría Académica entrega el listado de los padres de familia que cumplen con el requisito de haber ostentado la representación de grupo desde preescolar.

Una vez seleccionados la Rectora y el Director Administrativo analizan las candidaturas y el cumplimiento de los requisitos para la distinción y en reunión se seleccionan los padres de familia que serán reconocidos durante la ceremonia de graduación de los estudiantes. La rectora emite una Resolución Rectoral con el reconocimiento.

CAPÍTULO IV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 41. TIPOS DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En el Gimnasio Norte del Valle **son ejemplos** de estas situaciones:

1. Portar el uniforme de manera inadecuada.
2. Llegar tarde a las clases.
3. Salir de la clase sin permiso.
4. Usar teléfonos celulares y/o aparatos electrónicos (Ipads, audífonos, portátiles, mp3, mp4, tablets, juegos electrónicos, etc.) durante la jornada escolar. En casos excepcionales el director(a) de grupo solicitará su ingreso para el desarrollo de tareas escolares de algún área específica. Si llegasen a ser utilizados sin la respectiva autorización; los estudiantes serán llevados a coordinación donde se dispondrán las condiciones para ser guardados en un lugar seguro hasta que sean reclamados por un acudiente, con la autorización de entrega de la coordinadora de convivencia y haber firmado con éste un acuerdo de compromiso, donde se dejará claro que no los utilizará más en estos espacios.
5. Incumplir con los deberes y responsabilidades de tipo académico.
6. Impedir el normal desarrollo de la clase y/o actividades programadas por los docentes.
7. Hacer uso inadecuado (sin llegar a producir daño) de las instalaciones, mobiliario, recursos tecnológicos y enseres de la Institución.
8. Usar elementos distractores (dispositivos electrónicos o juguetes) durante las clases y/o actividades académicas.
9. Traer objetos de valor a la institución. **IMPORTANTE:** El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños de dichos objetos.
10. Inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza (interrupciones).
11. Incumplir en el comportamiento dentro de la ruta escolar (sin que constituya situación tipo II).
12. Incumplir de los protocolos de bioseguridad (distanciamiento, lavado de manos, uso de tapabocas) que afecte el bienestar propio y de los demás.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además de las situaciones anteriores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en el Gimnasio Norte del Valle se consideran como situaciones tipo II las que incumplen de manera reiterada con los deberes y responsabilidades de los estudiantes y afectan el clima escolar y el desarrollo de los objetivos institucionales. Son ejemplos de estas situaciones:

1. Dañar los implementos, mobiliario, equipos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III. **IMPORTANTE:** Los padres y acudientes deberán reponer de manera solidaria el objeto dañado.
2. Difamar, injuriar al colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio (incluidas las redes sociales), siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.
3. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la Institución, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.
4. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.
5. Incurrir en conductas de deshonestidad académica: hacer fraude, copia y/o desconocer los derechos de autor, presentar exámenes y tareas o actividades realizadas por terceros o favorecer el que otro lo haga.
6. Portar, traer, distribuir y/o usar material o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.
7. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos, incluidos cigarrillos electrónicos, tanto en el colegio como en las salidas pedagógicas y deportivas programadas por la institución, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.
8. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas psicotrópicas.
9. Incurrir en manifestación dentro de la institución educativa, siempre y cuando la falta no sea constitutiva de delito, en caso tal se tratará como Situación Tipo III.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO V. ACCIONES FORMATIVAS, SANCIONES A ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 42. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS GENERALIDADES

En el Gimnasio Norte del Valle se promoverá la solución pacífica de los conflictos dentro de un marco de educación para la paz y la construcción de entornos escolares seguros. Para ello, y de acuerdo a lo expresado en la Ley 1620 de 2013 la institución educativa y sus actores trabajarán por generar espacios de conciliación y acuerdos de manera pacífica y sana para los miembros del plantel educativo, pero de manera directa entre los mismos estudiantes. Igualmente, la institución educativa a través del Comité de Convivencia ofrecerá programas que faciliten que los distintos actores participen y propongan estrategias de mejoramiento de la convivencia escolar y la solución pacífica de conflictos.

Parágrafo 1. Los conflictos entre padres de familia y entre padres de familia y/o estudiantes que afectan la convivencia escolar, el Comité de Convivencia es el órgano encargado de la indagación y trámite a situaciones de convivencia escolar que involucren estos actores.

Parágrafo 2. En el caso de los conflictos que involucren a empleados de la institución, el trámite se hará a través del Comité de Convivencia Laboral y se rige por los términos del contrato laboral. En caso de conflictos entre padres de familia y personal de la institución educativa, el trámite correrá por la Dirección del colegio.

ARTÍCULO 43. SOBRE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y LAS SANCIONES

La institución educativa tiene como principio fundamental la formación de los estudiantes en principios y valores, la formación para la paz y la solución pacífica de conflictos. Bajo ninguna medida los docentes y directivos podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad (Ley 1098 de 2006, Artículo 45).

ARTÍCULO 44. ACCIONES FORMATIVAS

Se consideran las siguientes acciones formativas:

La amonestación privada. Puede ser verbal o escrita y puede ir con copia al Observador del Alumno, dependiendo de la gravedad de la situación.

Reflexión. Todos los maestros del Colegio pueden, cuando el evento lo amerite, citar a un alumno para realizar una reflexión, una conversación, un trabajo supervisado, dependiendo de la intención de la medida disciplinaria o correctiva, en caso de situaciones disciplinarias que son leves.

Carta de Compromiso. Para buscar un cambio de conducta del alumno frente a sus responsabilidades en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir a la Carta de Compromiso. Es un documento en donde, como producto de una reunión entre los representantes del colegio, el estudiante y sus padres o acudientes, se fijan los compromisos que adquieren el estudiante, la familia y el colegio con el proceso formativo del primero. Esta carta, como mínimo, debe fijar claramente un acto de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar, la forma de hacer el seguimiento del caso, las consecuencias de la

falta y la reparación del daño causado. El compromiso puede recaer sobre un aspecto actitudinal, académico o disciplinario y debe suscribir el alumno, sus padres con el director de grupo y con la Coordinadora de Convivencia o la Rectora, en caso de faltas graves. Si el alumno o los padres se rehusaren a firmar la Carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. En caso de incumplimiento de los compromisos, el director de grupo, la coordinadora de convivencia y la Rectora estudiarán imponer enviar el caso para el estudio del Comité de Evaluación y Promoción. En caso de imponerse más de una Carta de Compromiso en un periodo de un año, se podrá estudiar la posibilidad de recurrir a una matrícula condicionada.

Acciones de Reparación. En caso que sea posible, se alentará a que los estudiantes desarrollen acciones de reparación frente a los daños causados. Estas acciones reparadoras deben estar relacionadas con el daño infringido y responder de manera directa a la afectación causada. En el caso de daño de los inmuebles, equipos o mobiliario del colegio, los estudiantes y sus familias se hacen responsables por reponer los daños.

ARTÍCULO 45. SANCIONES

Retiro del salón de clases: En situaciones excepcionales, los docentes pueden retirar a un estudiante del salón de clases, en caso que su comportamiento interfiera con la clase. El estudiante pierde el derecho a presentar los exámenes o evaluaciones que el maestro haya realizado durante la clase. Durante el tiempo de retiro los estudiantes estarán en el salón de convivencia.

No permitir el ingreso a las clases: Para estudiantes que no estén a tiempo en el salón de clases. El estudiante pierde el derecho a presentar los exámenes o evaluaciones que el maestro haya realizado durante la clase. Durante el tiempo de retiro los estudiantes estarán en el salón de convivencia.

Suspensión temporal: Esta medida está a cargo de los directivos cuando un estudiante incurra en situaciones de gravedad y que atenten contra los principios del colegio. La suspensión no puede exceder los cinco días.

PARÁGRAFO 1º: De manera excepcional el estudiante que se haya encontrado responsable de una falta disciplinaria podrá ser sancionado con suspensión temporal de uno (1) a cinco (5) días.

PARÁGRAFO 2º: La suspensión temporal es competencia de la coordinación, que puede sancionar hasta tres (3) días, y de la rectoría, que puede sancionar hasta cinco (5) días.

Matrícula Condicional: Esta medida se toma cuando por situaciones disciplinarias señaladas en el presente Manual de Convivencia, el estudiante queda sometido a restricciones relacionadas con la obligación de mantener determinado comportamiento actitudinal, disciplinario o académico como condición para continuar su pertenencia a la institución. Esta medida está a cargo del Consejo Directivo y se aplica en casos excepcionales de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Suspensión de la matrícula: Esta medida está a cargo del Consejo Directivo cuando un estudiante incurra en situaciones de extrema gravedad y que vayan en contra de los principios del colegio.

No renovación de matrícula en el siguiente año lectivo: Además de lo dispuesto en el Artículo 15 de este Manual de Convivencia como causales de pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, se aplicará la no renovación de matrícula cuando un estudiante incurra en la comisión de un delito o en una falta que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, después de haber agotado el debido proceso. El Consejo Directivo, es la instancia competente para expedir una Resolución y puede darse en cualquier momento del año lectivo. La no renovación de la matrícula se puede dar por incumplimiento del contrato entre los acudientes y la IE.

PARÁGRAFO 1: Se considera que un miembro de la comunidad educativa que no esté de acuerdo con aspectos determinados del colegio y su quehacer cotidiano debe resolver sus inquietudes directamente con los estamentos Directivos de la Institución y/o usando los mecanismos y procedimientos para el trámite de los mismos, de lo contrario, no debe pertenecer a la comunidad del Gimnasio Norte del Valle, ya que quienes en ella participan deben ante todo ser portadores del buen nombre del Colegio.

ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Este procedimiento se guía por el debido proceso establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política, que consiste en propiciar todos los elementos para una decisión justa frente a situaciones en las que exista la presunta comisión de una falta y de la cual se derivan sanciones. Se aplicará este beneficio sin excepción, a todos los miembros de la comunidad educativa cuando sean sujetos de una investigación, a la luz de los principios respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta a través del conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta de situación I, II o III para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Principios que deben tenerse en cuenta durante la aplicación de una sanción

En el marco del debido proceso, el Gimnasio Norte del Valle privilegia los siguientes principios:

1. **Reconocimiento a la dignidad humana:** Respeto a la persona, con independencia de la infracción cometida, prevalece su calidad de sujeto de derechos para que se le respete y considere por los miembros de la comunidad educativa.
2. **Presunción de inocencia:** Todos los miembros de la comunidad educativa son inocentes hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepten de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
3. **Igualdad:** No se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las sanciones serán las mismas.
4. **Vinculación formal:** Derecho a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa.
5. **Asistencia:** Posibilidad de estar acompañado en las actuaciones por los Padres o Acudientes, en el caso de los Estudiantes y/o Apoderado en caso de cualquier otro miembro.
6. **Participación:** Derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

7. **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del debido proceso de manera directa y/o con la asistencia de sus Padres de Familia o Acudientes se tiene el derecho a defenderse y a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses. También comprende el derecho a realizar los descargos por escrito en el término estipulado por el colegio.
8. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al Estudiante y/o implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
9. **Proporcionalidad:** Debe existir equilibrio entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
10. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada.
11. **Efectividad:** Todo proceso debe realizarse dentro de los tiempos estipulados.
12. **Notificaciones:** Es el derecho a conocer el resultado de la situación.

Etapas para aplicar acciones formativas y/o sanciones

El Gimnasio Norte del Valle, al aplicar correctivos y acciones formativas busca generar procesos de comprensión de la situación y transformación de los conflictos. En cada reflexión formativa, se busca que el estudiante reconozca su responsabilidad en la situación (admitir el error), el impacto de sus decisiones (consecuencias), ofrezca disculpas, asuma voluntad de cambio, repare los daños causados y propicie la reconciliación. Para garantizar que la reflexión haya surtido efecto, se definen en conjunto las posibles acciones que le permitirían reparar los problemas causados debido a su comportamiento. El desarrollo de las acciones formativas puede ir acompañado de sanciones.

Acciones formativas:

Amonestación verbal privada: Es el primer acercamiento con el estudiante cuando cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia que éste comete una falta. Deberá informarse a un docente de la institución quien a su vez propiciará un diálogo con el estudiante para hacerlo notar el error cometido y la necesidad de un cambio de actitud o comportamiento. Este llamado de atención debe quedar consignado en la planilla de registro de situaciones y el director de grupo lo incluye en el Observador del estudiante.

Procesos de mediación y restauración: Consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Los procesos buscan, igualmente, la definición entre las partes de procesos de restauración que sean satisfactorios para todos. En el colegio estos procesos pueden desarrollarse por el orientador escolar o el director de grupo.

Acompañamiento en casa: Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto, sin mostrar cambio, el director de grupo le informará a los padres o acudientes de manera escrita vía correo electrónico o verbal a través de llamada telefónica, de la reincidencia en las faltas cometidas con el fin de que se valoren los comportamientos en familia y que ellos, como primeros educadores, propicien el cambio de actitud y propongan las acciones de mejora. El suceso se registrará en el Observador.

Sanciones:

Suspensión de clase: El docente la puede aplicar de manera inmediata una vez suceda la falta que impide el normal desarrollo de la clase. El docente debe realizar un informe y entregarlo a dirección de

grupo y coordinación de convivencia. El director de grupo informa de la medida a los padres de familia. Se deja constancia en el Observador del estudiante.

Suspensión temporal: Frente a una falta de gravedad para el colegio, de manera excepcional se puede recurrir a la suspensión temporal del estudiante de manera inmediata informando a los padres de familia y sin obviar el debido proceso.

Carta de compromiso: En caso de faltas graves o reincidencia en situaciones disciplinarias o académicas, se firma por el director de grupo o coordinación de convivencia o rectoría. La violación de los acuerdos de la Carta de Compromiso puede incurrir en la firma de la Carta de Preaviso, en la cual se informa de la posibilidad de imponer sanciones como: la Suspensión de Matrícula o la Pérdida de Cupo.

Carta de Preaviso: Se envía desde rectoría informando acerca de la posibilidad de Suspensión de Matrícula o Pérdida de Cupo.

Matrícula Condicional, Suspensión de Matrícula o Pérdida del Cupo: Estas sanciones solo pueden ser definidas por el Consejo Directivo y se aplican luego haberse surtido el debido proceso y por recomendación del Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Citación a padres o acudientes. Cuando la complejidad de los comportamientos del estudiante requiera la presencia inmediata de los Padres o Acudientes en el colegio, de manera excepcional se omitirán algunos de los pasos anteriores o se manejarán de forma paralela.

PARÁGRAFO 2: Las situaciones disciplinarias se reflejarán en la nota de comportamiento, la cual se decide en el Comité Académico de cada período. Las situaciones de gravedad (tipo II o III), además de los actos de reparación y sanciones correspondientes, implican la pérdida de Comportamiento durante el período en el que se comete la falta.

Procedimientos para situaciones Tipo I

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo I incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. (Los artículos 43 y 44 se refiere a los protocolos para la atención de situaciones tipo II y tipo III).

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

El procedimiento específico en la IE

Dependiendo de la situación se pueden realizar las siguientes intervenciones de forma inmediata:

1. Intervención inmediata por parte del docente, o personal de apoyo que se da cuenta de la situación a través de un llamado de atención (amonestación verbal).
2. El docente que se da cuenta de la situación informa al director de grupo que interviene siguiendo el protocolo previsto: reúne las partes intervinientes, escucha, procura conciliar y genera acuerdos entre los partícipes teniendo en cuenta las intervenciones pedagógicas contempladas en este Manual.
3. El director de grupo utiliza la información para desarrollar estrategias pedagógicas y construir Acuerdos en el Aula que prevengan el escalonamiento del conflicto.
4. El director de grupo realiza un informe en el Observador de los alumnos involucrados. El informe lo realiza el docente junto con los estudiantes. INSTRUMENTO FORMATO: INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO Y ANEXA AL OBSERVADOR DEL O LOS ESTUDIANTES.
5. El director del grupo se encarga del seguimiento. En caso que la intervención no sea efectiva se realizará el trámite para Situaciones Tipo II.
6. Cuando inicie el programa de mediadores en el GNV se seguirá el protocolo previsto dentro del programa.

PARÁGRAFO: En caso que se presenten situaciones de agresión durante los juegos de manera repetitiva a un mismo estudiante o exista la sospecha de un posible caso de acoso se realizará la Apertura de un Caso por Acoso Escolar de manera que se haga seguimiento a la situación y se identifique si se trata de una Situación Tipo I o Tipo II. El proceso es el siguiente:

1. La persona que se entera, director de grupo, maestro o padre de familia, solicita a rectoría el seguimiento a la situación.
2. Se diligencia el formato de *Apertura de protocolo de acoso* y se informa a los padres de los estudiantes involucrados.
3. El director de grupo, los docentes, la psicóloga y la coordinadora de convivencia son informados y se inicia el proceso de seguimiento y observación. En equipo se definen acciones preventivas y de protección, que son informados a los padres de familia y al estudiante quien es la presunta víctima.
4. La coordinadora de convivencia con el apoyo de la psicóloga y del director de grupo, recoge la información a partir de entrevistas y observaciones en clase.
5. Una vez se tenga la información suficiente la coordinadora de convivencia define si se trata de un caso de acoso o no.
6. En caso de no tener evidencia concluyente se continúa el proceso de observación y seguimiento, en caso de que se cuente con información suficiente de que no se trata de un caso de acoso, se da el informe a los padres de familia y se define, en caso de ser necesario, acciones de restauración. En caso de constatarse que existe situaciones de acoso se da tratamiento para situaciones tipo II.

Procedimiento para las situaciones Tipo II

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo II incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. La presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. La presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectora) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Esta medida se aplica solo para los casos previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto”.

El procedimiento específico en la IE

Para el cumplimiento del protocolo se definen las responsabilidades específicas para cada paso del protocolo. En caso de que la situación no genere un daño físico.

1. Se informa de manera inmediata al director de grupo por parte del docente, o personal de apoyo que da cuenta de la situación y realiza por escrito el informe de los hechos y se lo entrega al director de grupo con las pruebas del hecho. El informe por escrito debe realizarse el mismo día en el documento INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO, sección docente.
2. El director de grupo informa a los padres de familia vía telefónica y se concerta una cita para tratar el caso. La cita debe concertarse el mismo día y realizarse en el transcurso de los tres días hábiles siguientes.
3. El director de grupo informa a la rectora y a la coordinadora de la situación.
4. La Coordinadora de Convivencia hará una comunicación escrita por medio físico y/o digital, comunicando la Activación de la Ruta de Convivencia al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes. La comunicación debe contener:
 - a. Incluir la descripción de la(s) falta(s) atribuida al estudiante.
 - b. El procedimiento seguido hasta el momento.
 - c. Información sobre la apertura del proceso disciplinario.
 - d. La citación para escuchar al (los) estudiante(s) y a los padres.
5. Se realiza reunión con el director de grupo (o coordinadora de convivencia), los padres de familia y los estudiantes donde se recogen los descargos. El director de grupo diligencia el INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO y los estudiantes escriben los descargos.
6. La Rectora convoca al Consejo de Convivencia donde se analiza el caso y se definen las medidas restaurativas y sanciones a la que haya lugar. Se deja Acta para el Observador del estudiante y/o estudiantes implicados.

7. Se cita a reunión a los padres de familia y a los estudiantes para informar sobre el resultado y construir los compromisos y actos restaurativos. Debe quedar consignado en el Acta de Compromiso. Plazo de diez (10) días hábiles, después de realizada la reunión con los padres de familia y estudiantes.
8. El director de grupo, la coordinadora de convivencia y la psicóloga harán seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes involucrados, a fin de verificar si la solución fue efectiva y generó una reparación entre las partes.
9. La presidente del Comité de Convivencia Escolar de la I.E. informará al quórum de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Esto debe quedar consignado en un acta. En caso de que no sea efectiva se dará el trámite para situaciones Tipo III.

NOTA: Para el caso de situaciones relacionadas con deshonestidad académica ver el Anexo 5.

Procedimiento para las situaciones Tipo III

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo III incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. COMUNICADO emitido por la Rectora.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar (Rectora), de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, la Rectora citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. La presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. La presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones”.

ARTÍCULO 47. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN

Para determinar el tipo de sanción disciplinaria o académica, se toma en cuenta los siguientes criterios de atenuación o agravación:

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros Estudiantes

El Consejo Escolar encargado del análisis del caso analizará la situación para decidir si existen causales de atenuación o agravación.

Algunos ejemplos de estos causales:

Causales de Atenuación

1. Reconocer la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
2. Reparar o mitigar el daño o disminuir sus consecuencias antes o durante el curso del proceso (por iniciativa propia).
3. El buen comportamiento anterior.
4. Presentarse voluntariamente ante la Autoridad Institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Causales de Agravación

1. Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o tener constantes anotaciones por faltas a los criterios de convivencia.
2. Ser reincidente en la comisión de la falta.
3. El riesgo que la conducta genera en la comunidad educativa.
4. Cometer una falta aprovechándose de la confianza depositada en él o las condiciones de indefensión de otras personas.
5. Poner en peligro la vida o la honra de un compañero, maestro, directivo, empleado o cualquier miembro de la Institución.
6. La premeditación o planeación de la falta.
7. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.

ARTÍCULO 48. CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El Consejo Académico en pleno, presidido por la Rectora, realizará una reunión especial al finalizar cada período donde de manera autónoma evaluarán el comportamiento de los estudiantes y asignarán una calificación única.

Cuando se presenten situaciones que atenten contra la convivencia escolar, además de las consecuencias aplicables y las prácticas restaurativas, se calificará el comportamiento. En el caso de Situaciones Tipo II o III la nota para el período es de 2,5.

El uso no autorizado del celular en el colegio acarrea una afectación en la nota final del comportamiento.

La calificación del comportamiento de los estudiantes se rige por el Sistema Integral de Evaluación.

ARTÍCULO 49. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

- **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
- **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

ARTÍCULO 50. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Se realiza el seguimiento por parte del director de grupo sobre el caso para poder continuar de manera pacífica la convivencia escolar. La psicóloga educativa realiza el seguimiento desde los aspectos psicológicos y emocionales a los implicados para dar por cerrado el caso. Se deja constancia del proceso de seguimiento en el Observador del estudiante.

En caso de situaciones repetitivas, el proceso es el siguiente:

1. Notificación telefónica y por escrito desde dirección de grupo y/o coordinación de convivencia a los padres de familia y/o acudientes.

2. Citación a padres o acudientes al colegio para la suscripción del Acta sobre la falta y la firma de la Carta de Compromiso por parte del estudiante y sus padres o acudientes.
3. Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento del compromiso firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera:

Firma por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes del Preaviso, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier tipo de falta grave, quedará condicionada la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO 2. Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios:

- Edad de los Estudiantes
- Gravedad de los hechos y
- Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan la historia del Estudiante,
- Prevención, pero en cualquier caso el Gimnasio Norte del Valle a través de sus agentes educativos, tendrá como consigna evitar a toda costa las agresiones y/o la afectación de la comunidad educativa.

Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

CAPÍTULO VI. ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES

ARTÍCULO 51. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Son aquellas que se desarrollan de forma transversal con fines educativos, promoviendo en los estudiantes procesos de formación que requieren incorporarse desde la práctica como herramientas y potenciar un mejor aprendizaje.

Educación para la Sexualidad y Construcción Ciudadana

En el cual desde preescolar, primaria, secundaria y media con los docentes, directores de grupo, psicóloga educativa y personal capacitado de la salud física, sexual, mental y emocional realizan diferentes actividades dirigidas a la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva y el establecimiento de relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

Habilidades para la Vida

En las que desde preescolar a grado once se desarrolla un curso orientado por la psicóloga escolar y la docente de Educación Religiosa y Ética, dirigido a formar en la solución pacífica de conflictos, la prevención del Acoso Escolar, la comprensión y aceptación de la diferencia, la formación en valores y el desarrollo de habilidades para aprender a vivir juntos desde una perspectiva que asume la diversidad y la inclusión.

El Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE)

Promueve el análisis y comprensión de los problemas y potencialidades ambientales generando espacios de implementación de estrategias que contribuyan al cuidado del medio ambiente.

El Programa de Competencias Ciudadanas y Formación de Ciudadanía

Se orienta hacia el desarrollo de habilidades sociales. el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia democrática respetuosa de los Derechos Humanos y en paz (Cátedra de Paz).

Formación de una Cultura de la Legalidad

Con él se fomenta el buen uso de fuentes de manera escrita y/o audiovisual, siempre considerando el respeto de los derechos de autor. También, desde él, se genera una cultura contra el engaño académico que puede ir desde dar o pedir en las evaluaciones y el plagio de trabajos (ver Anexo 5).

Prevención del Ciberacoso

Actividades desarrolladas desde el área de tecnología y dirigidas a la prevención, atención y mitigación de las situaciones de ciberacoso y delitos tecnológicos que se puedan presentar en la cotidianidad escolar o a partir de las relaciones escolares. Se utiliza el Protocolo de prevención producido por el MEN.

ARTÍCULO 52. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Son todas aquellas acciones que tienen como propósito evitar que se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar.

El desarrollo de acciones de prevención implica el reconocimiento de situaciones de riesgo para los niños, niñas y jóvenes de la institución educativa.

Son ejemplo de acciones preventivas:

- Atención psicológica individual y/o grupal de los estudiantes de la I.E. a partir de ciertas temáticas que se deben abordar según la necesidad académica, disciplinaria, social, emocional, familiar y personal.
- Talleres, charlas y demás actividades con los diferentes grados; forjando espacios de diálogo y escucha activa para el acompañamiento adecuado de las falencias evidenciadas en las diferentes etapas de la vida del ser humano.
- Acompañamiento por parte de los directores de grupo y/o docentes en el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.
- La implementación oportuna e integral de la activación de la Ruta Integral de Convivencia Escolar para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, para transformar positivamente los comportamientos de la comunidad estudiantil desde lo individual, grupal y comunitario.
- Escuela de padres de familia abordando temas de interés.
- Campañas educativas realizadas por agentes externos y promovidas por la institución.

ARTÍCULO 53. ACCIONES REPARADORAS

Acciones dirigidas a enmendar el daño causado mediante un proceso que incluye un proceso de reconocimiento de las consecuencias de la situación en los distintos actores sociales afectados por la acción y la reparación a las personas afectadas e implicadas. Las acciones reparadoras tienen una relación directa con las situaciones de convivencia escolar y debe ser definida tomando en cuenta la situación específica del caso.

Ejemplos de acciones reparadoras:

- Ejercicio de conciliación y reflexión.
- Definir de manera conjunta con la persona agredida la acción reparadora y llevarla a cabo.
- La realización de acciones que reparen el daño causado.

CAPÍTULO VII. SITUACIONES DE CONVIVENCIA CON OTROS ACTORES DISTINTOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 54. SITUACIONES DE CONVIVENCIA EXTRAORDINARIAS

Son aquellas situaciones en las que se presentan conflictos entre padres de familia, padres de familia y/o estudiantes y padres de familia y/o personal que labora para la institución y que afectan la convivencia escolar. El Comité de Convivencia es el órgano encargado de la indagación y trámite a situaciones de convivencia escolar que involucren estos actores.

PARÁGRAFO 1. En caso de que se presente una falta de respeto de un padre de familia hacia un empleado del colegio, las directivas podrán establecer como sanción un llamado de atención, el cambio de acudiente y/o reservarse el derecho de admisión del padre de familia.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso, los padres de familia podrán hacer reclamaciones a los estudiantes. En consecuencia, se deberá hacer uso del conducto regular establecido por el colegio.

PARÁGRAFO 3. Toda petición, queja, reclamo o sugerencia debe realizarse de manera respetuosa.

PARAGRAFO 4. Los conflictos entre empleados del Gimnasio Norte del Valle S.A.S. serán tramitados por el Comité de Convivencia Laboral y se registrará de acuerdo al reglamento de empleados.

CAPITULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 55. GOBIERNO ESCOLAR. GENERALIDADES

Establecido en el colegio según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). El Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para agregar funciones y definir criterios en el interior del Gobierno Escolar, conservando los principios constitucionales de participación y Democracia.

El Gobierno Escolar es una estructura democrática que busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación en las decisiones de la vida institucional, está conformada por los siguientes estamentos: Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil.

Los Consejos deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Se reunirán una vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros. Pueden ser reelegidos si el estamento así lo desea.

Principios que los fundamentan

- **Corresponsabilidad:** Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea alumno, Docente, acudiente, Egresado o Directivo – Docente.
- **Subsidiariedad:** Se deben respetar las competencias y conductos regulares.
- **Participación:** Tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Unidad:** Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

Requisitos para su conformación

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar deben poseer las siguientes características:

- Libre voluntad de participación.
- Capacidad de liderazgo.
- Actitudes y valores acordes con la misión, visión, principios y valores del colegio.
- Disponibilidad para el servicio.
- Sentido de pertenencia al colegio.
- En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, docente o acudiente.
- Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 56. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN Y SUS FUNCIONES

Rectoría

Es el principal agente educativo que hace posible la ejecución de las decisiones institucionales a través de los órganos colegiados.

Sus funciones

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplica las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.

Consejo Directivo

Es la primera instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y por la Junta Directiva.

Integrantes

- La Rectora, quien convoca y preside la reunión ordinaria y extraordinariamente.
- Un representante del área administrativa y financiera de la institución.
- Dos representantes de los Docentes, elegidos por los mismos docentes, en asamblea, mediante votación secreta.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.

- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos del grado Once.
- Un egresado elegido por los egresados.

Sus funciones

Se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Son funciones de este órgano:

- Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos del plantel.
- Servir de última instancia para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previsto en el Manual de Convivencia.
- Asesorar al rector en la adopción y revisión del Manual de Convivencia de la institución, así como del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar y adoptar las innovaciones educativas y programas especiales.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y hacer observaciones sobre ellas al Rector.
- Velar porque el colegio se conforme y funcionen adecuada y debidamente los distintos organismos de participación integrados por los distintos estamentos que lo conforman.
- Formular estrategias y propuestas de mejora y aseguramiento de la calidad del servicio educativo que la institución ofrece.

Consejo Académico

Es un órgano consultivo y asesor del Rector para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando en la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sus decisiones pueden ser apeladas ante el Consejo Directivo. El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y el diseño del currículo. Participa como instancia superior para orientar la acción pedagógica del establecimiento. El Consejo Académico se ocupa de lo académico de la institución, en pensar, revisar, evaluar, planear, hacer seguimiento y, en últimas, dar todos los pasos para

que se haga el seguimiento a estos aspectos que son de capital importancia en el funcionamiento de la institución educativa

Integrantes

- La Rectora o su delegado, quien lo convoca y lo preside.
- La Coordinadora académica y disciplinaria de la institución
- El coordinador del Servicio de Orientación escolar.
- Los Docentes de cada Área por cada Nivel.

Sus funciones

1. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectora y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación escolar y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Liderar la orientación pedagógica del colegio y participar en la evaluación institucional.
5. Orientar y supervisar el proceso general de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes
6. Integrar los Consejos y comisiones de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y la Evaluación Institucional.
8. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.
9. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
10. Determinar que los criterios se fundamentan en las reglamentaciones legales o en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover la investigación en el interior de las áreas académicas
12. Proporcionar un buen ambiente de trabajo en la Comunidad Educativa.
13. Revisar periódicamente el Sistema de Evaluación de los estudiantes (SIEE) para proponer sus ajustes, según las condiciones y particularidades de la institución.
14. Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto de Educación Institucional.

En el Gimnasio Norte del Valle, se constituirá, además, con integrantes del Consejo Académico, el Consejo de Convivencia, que apoyará el proceso de análisis de situaciones que alteran la convivencia escolar y el seguimiento del debido proceso para su manejo.

Comisiones de evaluación y promoción

Son instancias de participación y deliberación que se establecen en las instituciones educativas, con el fin de generar procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes, de una manera concertada, así como la búsqueda de la objetividad en dichos procesos. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sirven para generar un espacio de reflexión pedagógica, donde el equipo formativo que incide en un grado puede determinar las razones por las cuales un estudiante no ha alcanzado las metas formativas

en los aspectos académicos, convivencial y socioafectivo, propuestas para un determinado período académico o para un grado, y con este diagnóstico proponer las más adecuadas y óptimas estrategias de trabajo que le permitan a dicho estudiante la superación de las dificultades presentadas, o, si es el caso, promoverlo o no hacerlo, al grado siguiente

Integrantes

- La Rectora o a quien designe en su reemplazo, quien lo convoca y lo preside.
- El Coordinador Académico o quien cumpla sus funciones en la institución
- La Coordinadora de Convivencia de la institución o quien cumpla sus funciones en ella.
- Los directores de grupo del grado al cual pertenezca la Comisión
- La Psicóloga
- Los docentes no directores de grupo que impartan alguna asignatura o área en el grado al cual pertenece la comisión.
- Otros asistentes, si el caso lo requiere.

Sus funciones

1. Analizar las causas de las dificultades de los estudiantes en los aspectos académicos, socioafectivo y de convivencia, para establecer los mecanismos de intervención que permitan la superación de estas.
2. Establecer las actividades pedagógicas complementarias a las que haya lugar, para que los estudiantes puedan superar las insuficiencias en el alcance de los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios
3. Generar, como equipo interdisciplinario, nuevas estrategias de intervención y de apoyo para que los estudiantes puedan alcanzar los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios para el grado que está cursando.
4. Recomendar al Consejo Académico la aprobación anticipada de un grado, a un estudiante que cumpla con las condiciones y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia para tales casos.
5. Analizar los factores, las condiciones y los aspectos del clima escolar y del clima de aula que puedan estar interfiriendo o afectando los procesos académicos, socioafectivos y formativos de los estudiantes, para recomendar estrategias de intervención y de superación de estos al Comité Escolar de convivencia.
6. Velar por la implementación adecuada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), construido, socializado, y definido en el Manual de Convivencia de la Institución, y hacer seguimiento al mismo, para recomendar al Consejo Académico ajustes a este, cuando haya lugar.
7. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia principal en materia de convivencia de la cual dispone el colegio, cuyo propósito es generar estrategias de promoción, prevención e intervención para evitar que las situaciones que afectan la armonía y la tranquilidad escalen y se conviertan en violencia escolar. Para el Gimnasio Norte del Valle, un clima escolar propicio, facilita un aprendizaje de calidad y hace posible los principales cometidos de su filosofía Institucional, razón por la cual este Comité no sólo se convoca para reportar presuntas agresiones a manera de estadística, sino que ostenta la particularidad de ser el órgano operativo y dinamizador de la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia.

Integrantes

- La Rectora quien lo preside.
- La Coordinadora de Convivencia de la institución o quien cumpla sus funciones en ella.
- El Personero Estudiantil.
- La psicóloga escolar o un docente con función de orientador.
- El representante del Consejo de Padres de Familia
- Un presidente del Consejo de Estudiantes

Otras personas de la Comunidad Académica, según requerimientos, con voz y sin voto.

El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Asimismo, será invitada permanente la asesora del Proyecto de Convivencia Aprendiendo a Vivir Juntos.

Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

Sus funciones

Además de las fijadas en su Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de esta comunidad. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, Acudiente o un Compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) definida en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
10. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley General de Educación ((Ley 115 de 1994).
11. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
12. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
13. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) se lleve

a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Reglamento

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de la Rectora y de la Secretaría Técnica, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes del Comité, estas serán resueltas directamente por la Rectora en la misma sesión.

Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, se define como un órgano de conformación obligatoria de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, reglamentado por el Decreto 1286 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Integrantes

Estará conformado por un(a) representante de padres de cada uno de los grados que ofrece el colegio.

Elección

- Es elegido en reunión de los Padres de Familia convocada directamente por la Rectora, durante el transcurso del primer mes del año escolar. Estará integrado un (1) Padres de Familia por cada

uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo y un Docente designado por la Rectora.

- La elección de los representantes de los Padres de Familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES)
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolar, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

Personero estudiantil

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Integrantes

Para la postulación al cargo de Personero, el Estudiante del Gimnasio Norte del Valle deberá tener los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil de un alumno que represente a la Institución .
- Ser un estudiante de 11° de la Institución, dado que la Ley exige que esta representación se haga a través de alumnos de último grado.

- Haber cursado al menos tres años en la Institución al finalizar Grado Décimo.
- Presentar a la Rectoría en el momento en que ésta solicite la postulación de los nombres al cargo en cuestión, tres (3) cartas de recomendación de los Profesores.
- No haber estado involucrado en incidentes considerados como graves o muy graves durante los últimos 3 años académicos.

El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por incurrir en una situación grave o muy grave, lo reemplazará el presidente del Consejo Estudiantil.

Procedimiento para la elección

- Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los Estudiantes de grado noveno y once su postulación al cargo.
- La coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves en los últimos tres años escolares y que hayan estado matriculados en el colegio durante este mismo periodo de tiempo.
- Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.
- La rectoría convocará durante la cuarta semana del año lectivo a todos los estudiantes matriculados, a partir de tercer grado de básica primaria, con el fin de adelantar elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- Una vez finalizado el conteo de votos, los resultados se socializarán con los Estudiantes y el coordinador de convivencia levantará un acta con los resultados, la cual se publicará en lugar visible para su divulgación.
- Todo tipo de material promocional para las campañas de personero deberá ser aprobado con anterioridad por el Coordinador disciplinario.

Funciones

Son funciones del personero estudiantil.

1. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
3. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
4. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
5. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
6. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.

Consejo estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

Integrantes

- Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, de los grados cuarto a once, elegido cada uno por los estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se haya postulado para el año en curso, mediante voto secreto. El elegido será quien obtenga una mayoría simple.
- Un vocero del grado tercero, quien será elegido mediante voto secreto por todos los estudiantes de los grados Preescolar, Primero, Segundo y Tercero.
- Un docente de la institución, con voz, pero sin voto, quien cumplirá las funciones de acompañante del Consejo, orientado su trabajo bajo las directrices y especificaciones definidas en el PEI y el Manual de Convivencia de la institución.

Funciones

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Promover actividades de formación para los estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la constitución y la Ley.
5. Elegir al estudiante representante de este estamento ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de esta responsabilidad.
6. Elegir al estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
7. Debatir y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto educativo Institucional que surja de los estudiantes.
8. Considerar y proponer a las autoridades de la institución todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
9. Participar activamente en los debates y actividades a las cuales sea invitado como órgano de representación de los estudiantes.
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Darse su propia organización y reglamento.
12. La Rectora debe proporcionar toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones. De igual manera, el Consejo estudiantil ejerce sus funciones en directa coordinación con las autoridades de la institución y requiere de expresa autorización del rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Comité de convivencia laboral

Es una instancia definida por la normatividad legal vigente, que se debe crear en todas las organizaciones, con el fin de mitigar o corregir los casos de acoso laboral que se puedan presentar en la organización. Esta instancia está pensada y diseñada por el legislador, con el fin de que se creen las condiciones para que un equipo de empleados de la misma institución cumpla con el papel de mediadores y de generadores de estrategias, para atender los posibles casos de acoso laboral

Integrantes

- Dos personas elegidas de entre el personal de la entidad, por todos los empleados de la organización, mediante votación secreta y convocada para tal fin.
- Dos personas elegida por el empleador, de entre el personal que labora en la institución.

Se recomienda que unos y otros, tanto los elegidos por voto secreto como los propuestos por el empleador, puedan tener suplentes para el caso en que falte alguno de los integrantes por alguna razón.

La conformación del Comité de Convivencia Laboral es la siguiente:

1. Reunidos los miembros elegidos, tanto por los trabajadores como por los empleadores de la institución, procederán a escoger un integrante que cumpla las veces de presidente del Comité y otro que cumpla las veces de secretario.
2. La elección se hará por voto secreto entre los presentes, eligiendo los dos cargos de presidente y secretario, así como sus correspondientes suplentes.
3. La elección se hará por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos por otro período igual de tiempo.
4. En caso de reemplazo alguno de los cargos, quien asuma dicha vacante lo hará por el tiempo restante hasta completar el período establecido.

Funciones

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describen situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral en el interior de la institución.
3. Escuchar de manera individual a las partes involucradas, sobre los hechos que dieran lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral informará

al representante legal de la institución o a quien haga sus veces, cerrará el caso y el empleado podrá iniciar las acciones legales ante las autoridades correspondientes.

8. Presentar al representante legal de la institución o a quien haga sus veces las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a Gestión Humana y salud Ocupacional de la Institución.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité, que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al representante legal de la institución o a quien haga sus veces.
11. Proponer a la institución programadas de formación conducentes a la mejora del clima laboral, así como a la formación en habilidades y competencias de todos los empleados de ella, para hacer posible la convivencia pacífica, la interacción respetuosa, el diálogo civilizado y todas las demás acciones que hagan falta, para preservar las interacciones respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Proponer estrategias enfocadas en la prevención de todo tipo de conducta de acoso, así como en la formación en habilidades y competencias para la resolución pacífica del conflicto, la comunicación asertiva, las habilidades prosociales y todo tipo de competencias y de estrategias que permitan la sana convivencia laboral.

CAPÍTULO IX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

ARTÍCULO 57. PROPÓSITOS

De acuerdo a lo expresado en la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un espacio de formación integral donde los estudiantes tienen la oportunidad de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

En el Gimnasio Norte del Valle, además, se busca que con el SSEO los estudiantes puedan conocer las necesidades sociales, educativas y culturales del municipio y los municipios circunvecinos y que se vinculen en el desarrollo de proyectos sociales y culturales que puedan generar un impacto real en la comunidad.

ARTÍCULO 58. ÁREAS DE TRABAJO

Nuestros estudiantes ponen sus conocimientos y capacidades al servicio de otros, apoyando la labor de profesionales en áreas tales como:

- Arte y cultura.
- Deporte y recreación.
- Cuidado del ambiente.
- Apoyo administrativo.
- Promoción de lectura.
- Atención a comunidades vulnerables.

ARTÍCULO 59. INSTITUCIONES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes del Gimnasio Norte del Valle prestan su servicio social en tres tipos de instituciones:

- **En el colegio:** apoyando los proyectos de Biblioteca del Gimnasio Norte del Valle (promoción de lectura y talleres de arte), los proyectos de deporte y recreación y el proyecto de educación ambiental, los proyectos de comunicación y del área de tecnología.
- **Con instituciones externas con las que se tiene convenio:** Museo Rayo (guías del museo y promoción de lectura en la Biblioteca Mateo) y Fundación del Anciano San Vicente de Paul de Roldanillo (desarrollo de actividades educativas y de recreación para los ancianos).
- **Con instituciones externas con las que el colegio no tiene convenio,** que son propuestas por los estudiantes. Se podrá realizar el SSEO previa aceptación por parte del colegio de la institución y del proyecto de trabajo de Servicio Social.

Parágrafo 1. No se considera como válido el SSEO que se realice en instituciones que no hayan sido avaladas previamente por el colegio y donde no se haya concertado previamente el proyecto de trabajo en el SSEO.

ARTÍCULO 60. TIEMPO DE SERVICIO

La duración del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es de 80 horas. Hasta un 16 horas pueden ser utilizadas en el proceso de formación para el desarrollo del SSEO.

ARTÍCULO 61. REQUISITOS

Son requisitos para realizar el SSEO:

- Haber culminado exitosamente el grado noveno.
- Ser estudiante activo del Gimnasio Norte del Valle.
- Ser aceptado en el sitio donde va a realizar el SSEO.
- Contar con el acta de inicio, firmada por las partes (IE, institución donde se prestará la práctica, estudiante y acudiente).
- Firmar el reglamento de SSEO.

Si el servicio se va a prestar en instituciones externas con las que el Gimnasio Norte del Valle no tiene convenio, se requiere, además:

- La aceptación por parte del colegio de la institución como sitio para realizar el SSEO.
- Firma previa de convenio de prestación del SSEO.
- Carta de los padres o acudientes en la cual expresen estar de acuerdo con las condiciones del Servicio Social que prestará su hijo(a).

ARTÍCULO 62. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

En caso de que el estudiante desee realizar el proyecto en una institución externa con las que no se tiene convenio, deberá diseñar un proyecto para ser sometido a evaluación del Comité encargado de la labor social.

Las propuestas pueden ser en las siguientes temáticas: deporte, educación ambiental, educación para adultos, guías en los museos, voluntariado social (salud, ocupación), atención a personas mayores.

El documento debe contener:

- Introducción: (Presentación de la labor social)
- Delimitación del problema y justificación: La identificación explícita de las preguntas y preocupaciones del estudiante en torno a una situación problemática de su comunidad y sobre la cual pretende realizar una indagación a profundidad.
- El estudiante puede hacer un análisis del contexto del problema de su comunidad, a través de entrevistas telefónicas o virtuales dirigidas a líderes o a miembros de su familia.
- Elaboración del estado del arte: Una búsqueda, recopilación y análisis de información previa que permita una comprensión sobre la problemática seleccionada, reconocimiento de la contribución que distintas disciplinas y áreas del conocimiento han realizado al análisis de las causas y las propuestas de solución.
- El estudiante puede hacer una búsqueda sistemática de información y un análisis crítico de la misma. Para ello puede utilizar bases de datos en internet o información de fuentes secundarias

(noticias, artículos) que las áreas provean dentro de los materiales de aprendizaje en casa o aquellas a las que pueda tener acceso según los recursos disponibles.

- Objetivo del SSEO (generales y específicos).
- Fijar el alcance del proyecto y los efectos que se esperan obtener. Permite proponer acciones que cambiarían o afectarían positivamente la situación problemática identificada.
- El estudiante puede identificar variables, definir posibilidades de acción y su relación causa-efecto, para dimensionar el alcance de su rol en su entorno cercano.
- Plan de trabajo y cronograma
- Información sobre la institución y persona responsable del seguimiento
 - Institución
 - Objetivo
 - Nombre de la persona responsable del seguimiento y acompañamiento a la labor social
 - Teléfono
 - Correo electrónico

Se realizará una entrevista con la estudiante y la institución para evaluación de la propuesta.

En caso de ser aprobada el estudiante debe realizar las actividades de seguimiento institucional al SSEO. Habrá reuniones mensuales con la institución educativa para revisar el avance en el Plan de Trabajo. El seguimiento estará a cargo de la psicóloga del colegio Gimnasio Norte del Valle.

ARTÍCULO 63. ACTA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL

Una vez definido el sitio y el proyecto de trabajo para el SSEO se procederá a firmar un Acta de Inicio del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Esta Acta debe contener:

- Fecha de inicio.
- Fecha prevista para la terminación.
- Actividades que va a realizar (plan de actividades).
- Número de horas semanales.
- Nombre del asesor institucional.
- Acciones de seguimiento y periodicidad: bitácora de seguimiento y reuniones de evaluación del desempeño.
- Firma de las siguientes personas: estudiante, acudiente, asesor en el sitio del servicio, coordinadora de práctica del colegio.

ARTÍCULO 64. SEGUIMIENTO AL SERVICIO SOCIAL

El seguimiento a la labor de SSEO estará a cargo de la psicóloga escolar de la institución educativa, del asesor de la institución donde se hará la práctica.

El estudiante tiene la responsabilidad de llevar su bitácora de actividades, en las que está la programación y el tiempo dedicado a cada una de ellas. Debe tener la firma del asesor de la institución. Su diligenciamiento es semanal.

Igualmente se desarrollarán reuniones de seguimiento entre la institución educativa y la institución donde se desarrolla el SSEO.

ARTÍCULO 65. CULMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Una vez se hayan cumplido las horas de servicio el estudiante realizará un informe final del proyecto que debe contener, por lo menos:

- Nombre del estudiante
- Nombre de la institución donde realizó el SSEO
- Nombre del asesor de la institución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Actividades realizadas.
- Análisis de los cambios entre lo previsto y realizado
- Reflexión sobre la experiencia por parte de: el estudiante, la institución donde se desarrolló el SSEO y la institución educativa
- Recomendaciones para futuros SSEO

Anexos

ANEXO 1. GLOSARIO

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ANEXO 2. PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GNV: ¡PME-GNV!

Objetivos

- Concientizar a nuestros alumnos para la utilización del diálogo como estrategia de resolución de conflictos.
- Mejorar los canales de comunicación interna y externa con el plantel educativo de la institución educativa.
- Elegir dentro del alumnado, un grupo que, voluntariamente, acepten desarrollar la mediación dentro de la institución educativa.
- Formar y capacitar a los estudiantes para el desarrollo de procesos de mediación de conflictos entre pares.
- Desplegar la invitación a los demás educandos para la adquisición de habilidades para la resolución de conflictos.
- Participar en el mejoramiento diario de los climas académicos, disciplinarios y por ende de convivencia de la institución educativa.

El PME-GNV se encargará de participar de manera activa y pacífica en las situaciones tipo I y II como miembros conciliadores teniendo en cuenta que son escenarios que se pueden negociar de manera asertiva con el acompañamiento de la rectora, psicólogo(a) educativo (a) y docentes que participen del programa. Es de anotar que, de cada grado se podrán postular los estudiantes que deseen participar y seguidamente se realizará una selección de dos alumnos de cada salón en preescolar, primaria, secundaria y media que cuenten con las siguientes cualidades:

- Liderazgo positivo.
- Empatía con los demás compañeros.
Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Comunicación eficaz.
- Manejo adecuado de las emociones y la tensión.
- Capacidades para la resolución de conflictos.

De esta manera, los estudiantes que participen del PME-GNV serán capacitados y acompañados por parte de la rectora, psicólogo(a) educativo(a) y docentes en el cual se les enseñará sobre intervención en crisis, resolución de conflictos, acuerdos entre ambas partes, conciliación y el buen diálogo. Este aprendizaje no será solamente para este grupo poblacional sino que será replicado para todos los estudiantes generando unas bases fundamentales para la vida del ser humano desde los diferentes contextos.

La selección de dichos estudiantes y asimismo de los docentes que deseen participar de manera autónoma, será iniciando año lectivo en el cual se realizará por medio de los directores de grupos en el cual el psicólogo (a) educativo (a) explicará de manera detallada el perfil, funciones, derechos y deberes que se asumirá con dicho cargo.

Fases en el desarrollo de PME-GNV

Fase 1: Selección de los alumnos mediadores de conflictos. Se explicará a los alumnos en qué consiste y las funciones que va a desempeñar y se pide que se presenten voluntariamente aquellos que se consideren preparados. Serán los propios alumnos/as los que decidan quién desempeñará esta función por tener un perfil más adecuado.

Fase 2: Información a la Comunidad educativa. Una vez elegidos los alumnos, se deberá aprobar por los directores de grupo de la institución educativa, así como permitir la ausencia de sus clases las horas y días convenidos en la temporalización de las sesiones de formación. Tras la aprobación de los candidatos, se reunirá a sus familias para explicarles cuáles van a ser sus funciones y el papel que van a desempeñar, ya que los padres deben aprobar la participación de sus hijos como alumnos mediadores de conflictos.

Fase 3: Formación de los alumnos mediadores de conflictos. La formación será llevada a cabo por el psicólogo (a) en colaboración de los docentes y rectora de acuerdo a un plan organizado por el equipo pedagógico del colegio.

Fase 4: Difusión del programa. Se dará a conocer a los estudiantes y docentes quienes van a ser mediadores durante el año lectivo a través de la información. Es importante socializar con los alumnos al comité de mediadores que están preparados en la resolución de conflictos y que pueden acogerse a este servicio libremente.

Fase 5: Seguimiento. De manera mensual, el psicólogo (a) educativo (a) tendrá reuniones con los alumnos mediadores, para analizar las dificultades que están teniendo, número de alumnos que han mediado así como la necesidad de derivación de casos.

ANEXO 3. ACUERDOS DE LOS DIRECTORES DE GRUPO Y ESTUDIANTES SOBRE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASE

Las aulas de clase son los espacios donde los estudiantes experimentan en su mayoría diferentes hábitos, aprendizajes y prácticas desde el ámbito académico y disciplinario lo cual conlleva a generar en los maestros la importancia de incluir los pactos de convivencia en ese lugar.

En las aulas los directores de grupo elaborarán los acuerdos con sus alumnos de manera equitativa, autónoma y grupal considerando fundamental la importancia de las opiniones, sugerencias e inquietudes de los estudiantes. El alcance de estos acuerdos aportará en el mejoramiento de las pautas educativas de los alumnos, ejerciendo espacios de diálogo y comunicación afirmativa.

Por esta razón, los directores de grupo inician el proceso con la pregunta: ¿Qué necesitamos para poder comunicarnos y tener un ambiente escolar positivo? Después de esta primera parte, los estudiantes exponen sus ideas y en el tablero lo podrán escribir. Lo importante de estos espacios pedagógicos es que tanto los alumnos y directores de grupo estén de acuerdo y en conocimiento de dichos pactos de convivencia en el aula de clase.

NOTA: Dichos acuerdos o pactos de convivencia de aula deben de quedar consignados en un documento en el cual todos los miembros del grupo lo puedan evidenciar de manera constante.

ANEXO 4. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derechos sexuales

- El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
- El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.
- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- El derecho a protegerse del embarazo y de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.
- El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

Derechos reproductivos

- El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
- El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
- El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
- El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.
- El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
- El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

Frente a la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en el contexto de la convivencia escolar se encuentran representados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia

Escolar (RAI) en los cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales pueden consultarse en el documento Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo.

ANEXO 5. HONESTIDAD ACADÉMICA

En el Gimnasio Norte del Valle se espera que todos los estudiantes sean honestos académicamente y que lo expresen en su trabajo en el colegio como en otros espacios de su vida personal.

La **honestidad académica** da cuenta de la integridad personal representada en el conjunto de competencias (conocimientos, valores y prácticas) que guían los procesos de aprender, enseñar e investigar. Se basa en una comprensión del sentido de la evaluación en el ámbito educativo, como un proceso que contribuye al mejoramiento tanto de los procesos de enseñanza como de aprendizaje.

La construcción de una cultura de la honestidad académica involucra a todos los estamentos de la comunidad educativa estén comprometidos en el logro de unos objetivos dirigidos a que los estudiantes puedan:

- Desarrollar conocimientos acerca de la integridad y honestidad académica, los principios que la guían y la importancia para el aprendizaje y la vida profesional.
- Desarrollar prácticas en su proceso de aprendizaje individual y de grupo que estén soportados en conocimientos y valores relacionados con la integridad personal y la honestidad académica.
- Desarrollar un sistema de valores relacionados con la importancia de la honestidad, la legalidad y la integridad académica como norma de vida.

Algunos ejemplos de conductas de deshonestidad académica:

Definición de deshonestidad académica	Algunos ejemplos, pero no limitados a:
<p>Hacer trampa: "Usar o intentar usar intencionalmente materiales, información o ayudas para el estudio no autorizados en cualquier ejercicio académico".</p> <p>Hacer trampa: "Engañar a un maestro de alguna manera para recibir o intentar recibir crédito por trabajo no originado por los estudiantes o trabajo realizado con ayuda no autorizada".</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copiar, filmar, tomar fotografías de pruebas, cuestionarios, tarea, que se designa como trabajo "individual" y enviarlo o recibirlo de otro estudiante por correo electrónico, llamada de teléfono celular, mensajes de texto u otro método electrónico o en papel. 2. Tocar, toser, parpadear, usar señales con las manos o hacer gestos para comunicarse con otros durante una prueba. 3. Discutir la prueba o la tarea individual con otro estudiante. 4. Cualquier ayuda no autorizada. 5. Guardar notas en un teléfono celular, iPad o por cualquier otro medio durante una prueba u otro tipo de actividad.
<p>Fabricación: "Falsificación o invención intencional y no autorizada de cualquier información o cita en un ejercicio académico".</p> <p>Fraude: "Un engaño practicado deliberadamente en las tareas, exámenes o trabajos solicitados para asegurar una ganancia injusta o ilícita".</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el trabajo de otra persona, o parte de él, como si fuera propio. 2. Falsificación de firmas. 3. Alterar documentos oficiales, ya sea por medios tecnológicos o en copias impresas.
<p>Plagio: "Adopción o reproducción deliberada como propio sin reconocimiento".</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copiar y / o pegar ensayos u otros de ideas o palabras o declaraciones de otra persona y hacerlas pasar por propias.

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

“Uso de pasajes, materiales, palabras o ideas que nombrar correctamente la fuente”.	<p>2. Citas inapropiadas, intencionales o no intencionales.</p> <p>3. Que otra persona haga su trabajo y enviarlo como propio.</p>
Facilitar la deshonestidad académica: “Intencional o conscientemente ayudar o intentar ayudar a otro a hacer trampa”.	<p>1. Dar respuestas de tareas a otros.</p> <p>2. Permitir que otros busquen ayuda en sus papeles, pantalla o teléfono celular.</p> <p>3. Dar información de prueba, orientación, específica y / o no específica a otros estudiantes en cualquier momento.</p> <p>4. Hablar de la prueba una vez finalizada.</p>
Tergiversación: “Consiste en proporcionar información falsa o dar una falsa impresión a un instructor sobre un ejercicio académico con la intención de engañar”.	<p>1. Usar las notas de otra persona como propias en exámenes abiertos.</p> <p>2. Crear excusas inventadas sobre por qué una tarea no se completó.</p> <p>3. Hacer una declaración falsa ya sea verbalmente o por escrito.</p>

Tomado de: OMHS Code of Academic Honesty and Integrity

Consecuencias de incurrir en alguna conducta de deshonestidad académica

- El examen o trabajo **se anula** y el estudiante pierde el derecho a la recuperación.
- El docente notifica al director de grupo y hace la anotación correspondiente en el observador del alumno.
- El director de grupo informa a la coordinación de convivencia y realiza una intervención pedagógica con el estudiante.
- Coordinación de convivencia cita a los padres de familia para informar de la situación.
- El estudiante pierde comportamiento en el período (2.5).

Responsabilidades de los distintos estamentos

<p>De los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar honestidad académica en todos los aspectos de su trabajo escolar. • Buscar ayuda de los maestros si tiene dudas acerca de cómo interpretar alguna acción de acuerdo a los lineamientos. • Animar a sus compañeros a ser honestos académicamente. • Informar cualquier infracción al código de conducta. 	<p>De los padres de familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leer con su hijo(a) este documento. • Hablar de la importancia de seguir este código de conducta. • Enfocarse más en la importancia del aprendizaje que de la obtención de una nota. • Ayudar a modelar una conducta de integridad y honestidad en todos los ámbitos de la vida.
<p>De los profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser un modelo a seguir y fomentar las buenas prácticas en su salón de clases. • Informar a los estudiantes sobre el código de conducta que se espera en sus clases. • Discutir con los estudiantes cualquier tipo de falta al código de conducta. 	<p>De las directivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a estudiantes, maestros y padres sobre el código de conducta. • Apoyar el trabajo realizado fomentando la honestidad académica como guía de trabajo. • Animar a los maestros a utilizar las mejores prácticas en el colegio.

GIMNASIO NORTE DEL VALLE

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Informar a los padres y directivas de cualquier caso que identifique. | <ul style="list-style-type: none">• Supervisar el cumplimiento de la normativa. |
|---|---|

Tomado de: OMHS Code of Academic Honesty and Integrity

Este documento entra a formar parte del Manual de Convivencia de la Institución como uno de sus anexos (Anexo 5) y debe ser socializado con todos los estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa.

En el caso del taller de socialización con los estudiantes, será realizada por el director de grupo al inicio del año escolar. En el caso de los padres, se presentará en reuniones de padres de familia y se entregará al momento de la matrícula como parte del contrato con el colegio.

Bibliografía:

Este documento se basa en el Código creado por Oak Mountain High School y que se presenta como recurso educativo en la web Academy Integrity.

OMHS. Code of Academic Honesty and Integrity (25 de noviembre de 2021).

<https://academicintegrity.org/resources/educational-resources>

Información de contacto

Dra. Mónica Lozano, Rectora

Lic. Luis Horacio Lozano Rojas, Director Financiero y Administrativo

Sra. Paola Rendón, Secretaría Académica

Sra. Angélica Pérez, Tesorería

Gimnasio Norte del Valle

Dirección: Calle 7 #1-98 Roldanillo, Valle del Cauca.

<http://gnv.edu.co>

Horario de atención en oficina:

Lunes a viernes: de 7:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: secretariagnv@gnv.edu.co

Teléfono: (572) 229 8637

WhatsApp: 317 683 8728